TOMO 113 Montevideo, Viernes 10 de Noviembre de 1933 Núm. 8171

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Decreto. Se declara caducada una autorización acordada al Ejército y a la Policía para introducir cereales y forrajes libres de derecho.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 3 de 1933.

Vistos los decretos del 13 de Enero y 15 de Mayo del corriente año, que autorizan a la Intendencia General del Ejército y la Armada y a la Jefatura de Policía de Montevideo para importar, libre de derechos, maíz, avena, alfalfa y paja para el racionamiento de los animales de sus respectivos servicios;

Considerando: Que en la actualidad es posible obtener en plaza dichos forrajes y que debe propenderse a que las adquisiciones de los mismos se hagan en el país como justa protección a los productores nacionales;

Considerando: Que han desaparecido las causas tenidas en cuenta para imponer una medida de emergencia como la establecida en los decretos de la referencia;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar caducada la autorización acordada por decretos del 13 de Enero y 15 de Mayo del corriente año a la Intendencia General del Ejército y la Armada y a la Jefatura de Policía de Montevideo, respectivamente, para importar, libre de derechos de Aduana, maíz, avena, alfalfa y paja para forrajes de sus animles.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro de la Junta de Gobierno

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1933.—Número 300|933.

Vista la renuncia presentada por el doctor Pedro Manini Ríos de su cargo de miembro de la Junta de Gobierno (*) para incorporarse a la Convención Nacional Constituyente;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Pedro Manini Ríos del cargo de miembro de la Junta de Gobierno y agradézcansele los importantes servicios prestados al país.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ANDRES F. PUYOL.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1933.

Señor doctor don Pedro Manini Ríos.

De mi consideración:

El Poder Ejecutivo por decreto de la fecha, que en copia autorizada tengo el agrado de adjuntarle, ha resuelto aceptar su renuncia de miembro de la Junta Asesora de Gofierno que integraba, agradeciéndole los importantes servicios prestados al país en ese alto cargo.

El Gobierno lamenta que los fundamentos de esa renuncia, determinen su aceptación, viéndose, en mérito de ella, privado de su inteligente colaboración en las tareas de Gobierno, puesta ya de manifiesto en diversas oportunidades y últimamente en la Cartera de Hacienda desempeñada durante un período, tal vez, de los más difíciles para la vida de las instituciones de crédito del país.

Me complazco en expresarle, en esta oportunidad, los sentimientos de mi alta estima, formados en el ambiente de una labor común, con la única aspiración de conquistar el bienestar de la República.

Le renuevo las protestas de mi mayor consideración.— ANDRES F. PUYOL.

(*) Montevideo, Octubre 31 de 1933.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra.

Señor Presidente:

Ante la inminencia de la consideración definitiva de las nuevas formas a darse a la Constitución de la República, y de acuerdo con el propósito expresado de tiempo atrás al señor Presidente y a los colegas de la Junta de Gobierno, presento mi renuncia del cargo que desempeño en esta

corporación, a fin de habilitarme para ocupar mi asiento en la Asamblea Nacional Constituyente.

Solidario del movimiento revolucionario del 31 de Marzo e identificado a la obra de reconstrucción nacional realizada hasta la fecha, hago votos al despedirme del señor Presidente y de los miembros de la Junta por el feliz resultado final de los patrióticos esfuerzos en que están empeñados.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—P. Manini Ríos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se dispone la adquisición de 150 ejemplares de una obra titulada "11 meses en el Este"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 3 de 1933.

Visto que el señor Guardia Marina don Homero B. Martínez ha dado a publicidad una obra titulada "11 meses en el Este", cuya lectura, por la índole del tema desarrollado, se reputa como de interés y utilidad para los señores Oficiales del Ejército y la Marina;

Atento a que con esa finalidad se considera conveniente la adquisición de un número determinado de ejemplares de esa obra, no sólo como medio de contribuir a su difusión, con fines culturales e instructivos en el Ejército y la Armada, sino también para señalar, con ese acto, el estímulo que la Superioridad debe dispensar y dispensa, a su autor por la realización de un notorio esfuerzo perfectamente perceptible en el desarrollo de la literatura nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Adquirir del Guardia Marina don Homero B. Martínez ciento cincuenta ejemplares de la obra de que es autor, titulada "11 meses en el Este", al precio de $ 1.20 cada ejemplar.

Art. 2.° Que se expida una orden de pago a favor del expresado Oficial por la suma de $ 180.00, importe de los 150 ejemplares de la obra cuya compra se autoriza por el presente decreto, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.° Cométese a la Inspección General del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos el realizar la distribución adecuada de esos ejemplares, a los efectos de su mayor difusión.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

4

Decreto. Se nombra un Fiscal Militar de 2.° turno

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 3 de 1933.

Habiendo pasado a retiro el General de Brigada don Enrique Patiño, por haber alcanzado el límite de edad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Fiscal Militar de 2.° turno al señor Coronel Raimundo Ibarra, actual Edecán de la Presidencia de la República.

Art. 2.° Agradézcanse al señor General de Brigada retirado Enrique Patiño, los importantes servicios prestados en el expresado cargo.

Art. 3.° Desígnase el día 6 del corriente mes a las 17 y 30 horas, para que el señor Ministro de Defensa Nacional dé posesión del cargo al señor Coronel Raimundo Ibarra.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

5

Decreto. Se nombra Inspector General del Ejército y se encarga el despacho del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 7 de 1933.—Número 818|933.

Vacante el cargo de Inspector General del Ejército;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Inspector General del Ejército al señor Coronel don José María Gomeza.

Art. 2.° Agradécense al expresado señor Coronel Gomeza los importantes servicios prestados al país mientras tuvo a su cargo el desempeño del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.° Encárgase del despacho del referido Ministerio al señor General de Brigada don Enrique Patiño.

Art. 4.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 8 de 1933.—Número 818|933.

Señor Coronel don José María Gomeza:

Tengo el agrado de adjuntar a usted copia testimoniada del decreto expedido por la Presidencia de la República, designándole para el alto cargo de Inspector General del Ejército.

De acuerdo con los términos del decreto citado, me es grato expresar a usted la gratitud del señor Persidente de la República, por la valiosa e inteligente colaboración prestada durante desempeñó el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional.

Por mi parte aprovecho esta oportunidad para significar a usted la especial satisfacción que me produce su nombramiento para el más alto cargo del Ejército Uruguayo en cuyo desempeño ha de ratificar las condiciones de inteligencia y de ponderación evidenciadas por usted en su brillante carrera militar.

Saludo a usted con mi mayor consideración.—ANDRES F. PUYOL.

6

Resolución. Se destina un 2.° Teniente al Regimiento de Artillería número 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 3 de 1933.

Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios al Regimiento de Artillería Montada número 2 el 2.° Teniente don Camilo Pablo Techera, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Obras Públicas.
Cuareim 1268.

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Industrias.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública.
18 de Julio 1343

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Piedras 399.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Protección a la Infancia.
25 de Mayo 520.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública, el día 3 de Noviembre de 1933.

1—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor Oscar Carabaño como Ayudante técnico de laboratorio de la Inspección Municipal de Leche, Ayudante de la Cátedra de Práctica Agrícola en la Facultad de Agronomía, Encargado de Mineralogía y Geología e Historia Natural en la Sección de Enseñanza Secundaria. (Carpeta número 1348|927).

2—Idem ídem al señor Luis Alemany como Secretario-Tesorero de la Comisión Auxiliar del Paso de los Toros y profesor de Historia en el liceo de esa localidad. (Carpeta número 687|933).

3—Idem ídem al señor Mario Falcao Espalter como Secretario de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado y Catedrático de Historia Universal en el Instituto Normal de Señoritas y Director Historiador del Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad. (Carpeta número 582|933).

4—Idem ídem al doctor Manuel Rodríguez López como Médico Inspector del Servicio de Sanidad Escolar, Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica en la Facultad de Medicina y Profesor Agregado de Obtetricia y Ginecología en la misma Facultad. (Carpeta número 1347|927).

5—Idem ídem al doctor Héctor Rosello como Decano de la Facultad de Medicina y Director del Instituto de Medicina Experimental en la Facultad de Medicina. (Carpeta número 1699|914).

6—Idem ídem al señor Juan P. Zeballos como Encargado de dos grupos de Filosofía en el Instituto Normal de Señoritas y Ayudante de Práctica Forense 2.o en la Facultad de Derecho. (Carpeta número 757|933).

7—Idem ídem al doctor José L. Estapé como Director de la Cárcel Penitenciaría y Profesor interino de Patología Médica en la Facultad de Medicina. (Carpeta número 684|919).

8—Idem ídem al señor Romeo T. Ottieri como ingeniero de la Dirección de Obras del Municipio de Montevideo, Profesor sustituto de Resistencia de Materiales en la Facultad de Ingeniería y Profesor sustituto de Estática Gráfica en la misma Facultad. (Carpeta número 954|927).

9—Idem ídem a la señorita Francisca Beretervide como Catedrática de Química en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres y Pensionista Escolar. (Carpeta número 1366|909).

10—Idem ídem al señor Cayetano Lemolle y Ottado como ingeniero agrónomo del Ministerio de Industrias, Jefe del Servicio de Economía Rural en la Facultad de Agronomía y Encargado de tres grupos de Industria en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta número 666|925).

11—Idem ídem al señor Alberto Rusconi como Profesor de Lenguaje e nel Instituto de Varones, Encargado de un grupo de la misma asignatura en el Normal de Señoritas y de un grupo de Idioma Castellano en el liceo número 3. (Carpeta número 4329|926).

12—Idem ídem al señor Osvaldo Luiz Dias como Maestro Ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 de Paso de los Toros, Profesor de Francés y Castellano en el liceo de esa localidad. (Carpeta número 678|923).

13—Declárase que la acumulación de sueldos concedida al señor Francisco Lange comprende las asignaciones que le corresponden como Jefe de la Discoteca Nacional del Sodre y Encargado de cuatro grupos de Iniciación Artística en el liceo número 1. (Carpeta número 721|933).

14—Declárase pensionista escolar a la señorita María Teresa Tosar Estades en su carácter de hija soltera del extinto maestro jubilado don Francisco Tosar. (Carpeta número 1103|914).

15—Idem del Estado a la misma persona a que se hace referencia en la anotación anterior como hija soltera del extinto maestro vareliano don Francisco Tosar. (Carpeta número 1103|914).

16—Cédula como pensionista del Estado a favor de la señorita María Teresa Tosar Estades. (Carpeta N.° 1103|914).

17—Idem ídem escolar a doña Teresa Roja de Pesquera en su carácter de viuda del maestro don Leandro Pesquera. (Carpeta número 837|932).

18—Idem ídem a la señora Joyosa López de Malagraba y a Juan Francisco Malagraba en su carácter de viuda e hijo menor respectivamente del maestro don Abelardo Malagraba. (Carpeta N.° 647|933).

19—Déjase sin efecto la resolución de 9 de Junio de 1927 en la parte que concede pensión escolar a doña Elisa Sturzeneyer de Davy en su carácter de viuda del maestro jubilado Teófilo Davy y decláranse pensionistas escolares a Elsa María, Oscar Roberto, Alberto Daniel y Violeta Laureliza Davy en su carácter de hijos menores del expresado maestro. (Carpeta número 2167|924).

20—Declárase pensionista escolar a la señorita Elisa Vignau Ytuzarry en su carácter de hija legítima de la extinta maestra jubilada Juana Ytuzarry de Vignau. (Carpeta número 409|924).

21—Modifícase la resolución de 7 de Enero de 1922 declarando el monto de la jubilación que le corresponde percibir al señor Víctor Baldi. (Carpeta N.° 1301|927).

22—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Mercedes M. Diez de Rodríguez. (Carpeta número 466|933).

23—Idem ídem a doña Adela Martínez de Machado. (Carpeta N.° 467|933).

24—Idem ídem a doña Paula Martínez Rosas. (Carpeta número 483|933).

25—Idem ídem a don Pedro Antonio Varhat. (Carpeta número 726|933).

26—Acéptase la propuesta del señor Valentín Gadola por la suma de $ 14.998.09 para la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 16 de La Hilera (Departamento de Tacuarembó). (Carpeta número 527|930).

27—Idem ídem del señor Severino Coco por $ 585.00 para la construcción de un galpón en la escuela rural número 12 "Los Seivos", de Maldonado. (Carpeta número 3475|928).

28—Adjudícanse las remuneraciones artísticas y premios correspondientes al año 1932. (Carpeta número 200|932).

29—Conédese a don José María Redondo Sánchez la jubilación escolar que solicita. (Carpeta número 459|933).

30—Concédese quince días de licencia al Fiscal de Hacienda doctor Enrique Oneto y Viana y desígnase Fiscal interino de Hacienda al Oficial 1.o doctor Raúl Blengio Salvo. (Carpeta número 73|933).

31—Aclaración del decreto que designó en períodos anteriores al doctor Blengio Salvo Fiscal interino de Hacienda. (Carpeta número 73|933).

32—Concédense seis meses de licencia con goce de sueldo por razones de enfermedad al peón del Liceo de San Carlos Gualberto Fonseca. (Carpeta N.° 47|933).

33—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para mandar confeccionar dos uniformes para el personal de porteros de esa institución. (Carpeta número 885|928).

34—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública de ocho uniformes para el personal de porteros y uno para el ordenanza de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. (Carpeta número 1399|918).

35—Dispónese el pase en Comisión a la Biblioteca Nacional del Auxiliar del Registro del Estado Civil don Wáshington Pérez y se autoriza a la misma Biblioteca para invertir la suma de $ 50.00 mensuales en los gastos de limpieza. (Carpeta número 343|923).

36—Autorízase el pago de $ 486.60 realizados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por concepto de diferencia de sueldo al personal enseñante de la Escuela Solar de Artigas (Paraguay). (Carpeta número 978|931).

37—Pase el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial a depender del Ministerio de Instrucción Pública.

38—Mensaje a la Asamblea Deliberante transcribiéndole la resolución a que se hace referencia en la anotación anterior.

39—Idem a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que ha sido declarado jubilado el señor Angel Villiarino del cargo de Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 6.a sección del Departamento de Canelones. (Carpeta número 785|933).

40—Idem ídem acusando recibo al suyo por el cual se remite copia de una acordada de esa Corte relacionada con la próxima visita general de cárceles y causas. (Carpeta número 3511|919).

41—Idem ídem sobre aceptación de la renuncia presentada por el señor Hernan Oyarzábal del cargo de Juez de Paz de la 3.a sección de San José. (Carpeta número 49|933).

42—Idem ídem transcribiéndose la resolución sobre actuación de las Fiscalías de Gobierno de 1.er y 3.er turnos. (Carpeta número 745|933).

43—Idem ídem comunicándole el nombramiento del doctor Antonio M. Pittaluga como Fiscal de Gobierno de 2.o turno hasta tanto dure la misión especial confiada al titular doctor Juan Aguirre y González y dejando sin efecto los nuevos turnos establecidos en las Fiscalías de Gobierno de 1.er y 3.er turno. (Carpeta número 745|933).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 1.o de 1933

1—Primitivo Meira — Solicita pronto despacho de un ofrecimiento de venta de una máquina langosticida. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

2—Atanasildo J. G. Suárez, Teniente —Solicita su pase a "Disponibilidad", por razones de salud. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

3—Inspección General del Ejército— Solicita el pase a "Disponibilidad" de un Oficial, por estar sometido a la Justicia Militar. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Dirección General de Aduanas — Adjunta la autorización concedida a los señores Carrere, Martínez y Cía. para exportar 200 cajones Cheddite, en la cual luce la constancia que determina el artículo 4.o del decreto 25 de Abril de 1933, reglamentario de la importación y reembarco de municiones y explosivos. — Desglócese el certificado adjunto, para ser agregado a la carpeta correspondiente; tómese nota en el L. R. y fecho, archívese el presente oficio.

5—Capitanía General de Puertos — Comunica cancelación del certificado número 663, del registro de embarcaciones menores de esa Capitanía. — Enterado, archívese.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Aconseja 3 meses de licencia por enfermedad, a la mecanógrafo señorita Mariana Montes Pareja. — Concedida, devuélvase.

7—Alta Corte de Justicia — Mensaje acusando recibo del de fecha 19 del corriente por el que se comunicaba la integración de ese organismo con el señor General Domingo Mendívil, a efecto de entender en los recursos de remisión y casación en los procesos militares. — Archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto nombrando Vicecónsul honorario en Uruguayana, al General Guillermo Buist. — Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

9—Ministerio de Salud Pública — Acusa recibo de la circular 1678, transcribiendo el decreto referente al adelanto de la hora legal. — Archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta una nota de la Delegación de Italia solicitando autorización para que los aviadores Francis Lombardi y Franco Mazzotti, puedan volar sobre el territorio de la República durante la ejecución del crucero aéreo "Roma-Buenos Aires". — Con lo informado por la Escuela Militar de Aviación, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11—Escuela Militar de Aviación — Remite carta del Departamento de Montevideo, con especificación de la zona de vuelo prohibido. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores rogándole se sirva remitir a la Legación en la Argentina, la carta adjunta.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta legajo de notas y documentos enviados por la Comisión Internacional de Navegación Aérea. — Pase a la Inspección General del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta varios documentos procedentes de la Comisión Internacional de Navegación Aérea, a fin de ser remitidos a las autoridades competentes. — Pase a la Inspección General del Ejército.

Noviembre 2 de 1933

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 81.20, expedida a favor de Petrona, María Miguela, Basilisa, Antonio Catalo y Pedro Paz, menores del Suboficial Sulpicio Paz, importe de pensiones devengadas. —Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 712.64, expedida a favor de Isabel Gamarra, hija del Sargento Luis Roberto Gamarra, importe de pensiones devengadas. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

3—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 380.80, expedida a favor de Víctor Lages, Cabo retirado, importe de los sueldos que le corresponde percibir de Febrero 1931 a Junio 1932. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Consejo Superior de Cárceles — Solicita aumento de la guardia militar, para ser efectiva la reparación de los muros en la parte externa del edificio de la Cárcel Penitenciaría. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

5—Partido "Patria y Ejército" — Proyecto de ampliación de servicios médicos domiciliarios y de urgencia para los ex servidores y pensionistas de las familias militar y policial. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, cuya opinión se desea conocer.

6—Intendencia Municipal de Montevideo — Comunica que ha sido depositada en la cuenta que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada posee en el Banco de la República la cantidad de $ 8.481.67, importe del 75 o|o que le corresponde de las utilidades obtenidas en las salas de juego del casino del Parque Rodó, por el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación en Chile, relacionado con la consulta que formula un Jefe. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado — Acusa recibo de la circular 1678, por la que se transcribía el decreto sobre el adelanto de la hora legal.— Archívese.

9—Servicio Hidrográfico — Reválida de sueldos y gastos extrapresupuesto de la Administración General de Faros. —Visto, vuelva a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 3 de Noviembre de 1933

Trámite — Inspección de Represión al Alcoholismo con Fuentes y Díaz. Dirección General de Impuestos Directos con Susena y Oyanhard. El Fisco con Cía. Uruguaya de Navegación. El Fisco con Cammarote y Cía. Aníbal Semblat con el Municipio de Montevideo. El Fisco con Eliseo (Ceferino). Beheran (José G.) y otros, registro de la mina "Valencia". Oficio de la Dirección de Crédito Público. Dos oficios de la Dirección General de Aduanas. Benia Rovira (Ismael) con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Gabriel (Juan). Interlocutorias — Avegno Noa (María M. y Violeta) con el Fisco. Dos oficios de la Inspección de Minas. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Noviembre de 1933

Máxima Migues de Vega, oriental, 80 años, viuda, Victoria 1205.
Carlos Aníbal Borgarelli, oriental, 51 años, casado, Millán 3619.
María Amado Lamas, español, 56 años, soltera, Sitio Grande 1445.
Maura Rivero de Presa, oriental, 44 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eliceo González, español, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.
Indalecia Alvarez de Clavijo, oriental, 63 años, viuda, Nueva Palmira 2151.
María Celia García de Spoturno, oriental, 25 años, casada, Cornelio Cantera 2754.
Agustín Crippa, italiano, 60 años, soltero, avenida Italia y Morales.
Nelly Gazano, oriental, 4 años, Blandengues 1397.
Miguel Garrone, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Telma Fernández, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Isabel Atila Méndez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Policarpo Victoriano, oriental, 52 años, casado, Colorado 2217.
Armando Morales, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Isolina Barreiro, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Magnone de Gil, oriental, 76 años, viuda, Gregorio Suárez 2785.
Rosa Edith Sena, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Juan Marchime, italiano, 67 años, casado, Ceibal 1724.
Camilo Barco, argentino, 22 años, soltero, procedente de Canelones.
Angel Scarino, italiano, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Severino Seoane, español, 70 años, casado, Durazno 879.

Día 4 de Noviembre de 1933

Isabel Muñoz, oriental, 23 años, soltera, esta sección 8.a.
Catalina Vignolo de Botte, italiana, 86 años, viuda, 8 de Octubre 3342.
Rosa Aicardi de Parodi, italiana, 64 años, viuda, Charrúa 2012.
Saveria Rocco de Capalbo, italiana, 44 años, casada, Horacio 3308.
Victoria Elena Rosales, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Roberto Díaz, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Irma Esther Cáceres, oriental, 4 meses, Cebollatí 1939.
Enrique Nicola Sacchi, italiano, 84 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Anselmo Sequeira, oriental, 52 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Raúl M. Delucchi, oriental, 45 años, casado, Rincón 542.
Eustaquio C. González, oriental, 80 años, casado, Marcelino Sosa 3222.
Juana Rosaura Valera, oriental, 87 años, soltera, Miguel Barreiro 3039.
Alberto Baamonde, oriental, 8 años, Yaguarón 1834.
Ramón Cancela, oriental, 53 años, Pedro Bustamante 1542.
Hilda F. González de Amonderain, oriental, 42 años, casada, Venezuela 1414.

Día 5 de Noviembre de 1933

Ercilia Galli de Cassani, italiana, 92 años, viuda, Magallanes 930.
Pablo Buzzetti, italiano, 80 años, viudo, Colonia 2221.
Iladio Pérez, oriental, 26 años, soltero, Emilio Romero 728.
Eusebia Maciel, oriental, 38 años, soltera, Colón.
María Tropiano, oriental, 35 años, soltera, Antonio A. Márquez 84.
Carmen Rodríguez de Albaracín, oriental, 30 años, casada, Sauce 96.
Honorina Antúnez de Fernández, oriental, 47 años, casada, Santa Lucía 4216.
Eugenia Bianchini de Ordóñez, oriental, 40 años, casada, Blas Basualdo 3621.
Francisco Rosielo, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Ricardo Rubí, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Joaquín Santos Pelaes, oriental, 64 años, casado, Colonia 2166.
María Gismundi de Marcenaro, italiana, 73 años, viuda, Valparaiso 1332.
Rosa Mayuri, oriental, 16 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Libia Gutiérrez de Eguía, oriental, 81 años, viuda, Hospital Militar.
Juana Martínez de Iges, oriental, 73 años, viuda, Ricaldoni 3679.
María Carreto de Tesore, italiana, 76 años, viuda, Hospital Pasteur.
Luis García Bentancourt, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Margarita González, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Miguel Faluco, oriental, 4 años, H. Ferreira.
Benicio Ibáñez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

te este asunto. No me quiero referir a que haya o no urgencia en ello.

Lo que combato, vuelvo a repetir, es el procedimiento, porque lo que debió hacer el Poder Ejecutivo, fué remitir el mensaje y mandar inmediatamente al Ministro del Interior para que viniera al Parlamento a pedir que se declarara grave y urgente este asunto y entonces estar a lo que resolviera el Parlamento, pero no resolverlo por su sola cuenta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Si hay dos cosas que no se discuten en este país, son la reorganización de la policía y el aumento de escuelas; pero eso debe hacerse por los procedimientos que indica la ley.

Ayer se ha hecho público que la Junta de Gobierno ha aprobado el presupuesto policial y ha encomendado la confección del mensaje al Ministro del Interior, y que, desde ya, puede hacer uso de ese aumento de 500.000 pesos sin esperar la aprobación de la Asamblea Deliberante. En defensa de los fueros de la Asamblea todos tenemos que protestar...

(Apoyados. — No apoyados).

—...porque no podemos admitir que el Poder Ejecutivo por su sola cuenta sancione presupuestos, porque entonces estamos de más, y si estamos de más, nos vamos para nuestras casas!

(Interrupciones).

—No puede haber un solo miembro de esta Asamblea que admita que la Junta de Gobierno por sí sola apruebe un presupuesto y nos mande un mensaje diciendo que ya lo ha aumentado y mandado ejecutar.

(Interrupciones).

—Si la Junta de Gobierno llega a aprobar ese presupuesto y a darle curso, en esta Asamblea no se puede tratarlo hasta que venga el Ministro del Interior a darle explicaciones.

El Ministro de Hacienda dijo que no se podían aumentar las escuelas, que no se podía tener en cuenta una enmienda de los señores Semino, Pintos Diago y Salgado, porque no había recursos para aumentar las escuelas, y resulta que hay dinero para aumentar las policías sin autorización del Parlamento.

(Interrupciones).

—Creo que, no sólo se debe elevar las palabras del señor Legislador Haedo, sino que se debe remitir una minuta de comunicación...

(No apoyados. — Apoyados).

—...expresando la mala impresión que ha causado en esta Asamblea el que se haya pasado sobre sus fueros aprobando un presupuesto que no tiene la sanción legislativa.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Artecona formula moción en ese sentido?

SEÑOR ARTECONA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se servirá enviarla por escrito a la Mesa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Creo, señor Presidente, que en todo esto hay un mal entendido. Del propio debate surge con claridad el error en que incurren los señores Legisladores que entienden que la aprobación de un gasto presupuestal que ha realizado la Junta de Gobierno entra dentro de lo que se llama la legislación común. No se trata de eso; se trata de una medida extraordinaria que el Poder Ejecutivo ha adoptado en uso de sus facultades discrecionales...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La publicación que se ha hecho por la prensa, no es ningún documento oficial y, por lo tanto, la Asamblea no puede adoptar resolución sobre un simple comunicado. Lo que hay en verdad y se ha dicho en el mismo comunicado — es que el Poder Ejecutivo ha hecho uso de sus facultades extraordinarias.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se trata de una medida para garantizar el orden público impuesta por las circunstancias; de una medida urgentísima, que los señores legisladores no pueden ignorar su fundamento. Es necesario acabar, de una vez por todas, con esos intentos sediciosos, con los propósitos de conspiración, y la policía de Montevideo carece de los elementos necesarios en estos momentos, para combatir esos movimientos. Es una medida extraordinaria que es necesario adoptar y que no puede estar sujeta a las dilaciones de una gestión parlamentaria que, como ya se ha visto, para tratar un presupuesto requiere un tiempo excesivo.

Por estas razones no he de votar ninguna de las mociones presentadas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a contestar a las que entiendo palabras equivocadas del señor Haedo.

Las manifestaciones que él ha hecho, pueden dividirse en tres partes. Una, las que se refieren a la crítica sobre las medidas del Poder Ejecutivo de aumentar las policías. El temor que asalta al señor Haedo, — y eso se deduce claramente de sus palabras — es que el Poder Ejecutivo utilice las policías para pesar en la balanza electoral. Ese es el temor y probablemente la causa que lo ha impulsado a presentar su moción.

(Interrupciones).

—El régimen en que vivimos, es sin duda un régimen mixto; podríamos llamarle semi democracia y semi dictadura. La Junta de Gobierno tiene facultades discrecionales, no lo olvide señor Haedo.

En Montevideo existen actualmente cuatrocientos guardias civiles en dos turnos: son doscientos para cada turno; que deben guardar el orden en una ciudad de setecientos mil habitantes.

La Junta de Gobierno se creó precisamente para tener un organismo ejecutivo. La Asamblea Deliberante en sus dos últimas seiones, fué dejada sin número a las 6 de la tarde, y tenemos en la orden del día una cantidad abultadísima de asuntos que resolver. De manera que no se resuelven o se resuelven a medias, como pasó con el proyecto referente a la Comisión Distribuidora del Trabajo, que está en las carpetas y que ni siquiera figura hoy en la orden del día.

Quiere decir entonces que se va a negar al Poder Ejecutivo — que posee facultades discrecionales, puesto que las ha obtenido por medio de la revolución del 31 de Marzo, — el derecho de utilizar esas facultades discrecionales cuando la urgencia lo requiere.

El mismo diario nacionalista, en sus últimas prédicas a raíz de los acontecimientos sangrientos de la carretera de Minas, exigía de ese mismo Poder Ejecutivo medidas prontas, medidas rigurosas. Y bien: ahora, porque se pretende aumentar el número de guardias civiles,— que, como he dicho, hasta por humanidad debe hacerse, porque cuando en una ciudad de setecientos mil habitantes se tienen solamente doscientos guardias civiles para guardar el orden, eso indudablemente representa ya un recargo de trabajo, responsabilidad y peligro, — se formulan estas críticas. De manera que existe una verdadera contradicción entre la prédica del sector nacionalista y la proposición que se acaba de hacer.

Por otra parte, como he dicho y repito, no olvide el señor Haedo que vivimos un régimen de facto y que nosotros no somos más que colaboradores de la Junta de Gobierno, y que ésta, por el mismo hecho de que es gobierno ejecutivo, tiene facultades discrecionales que nosotros no debemos retaceárselas, ni debemos impedir que en un momento, cuando las circunstancias urgentes lo exijan, pueda hacer el uso que estime de esas mismas facultades. Por eso voy a votar en contra de la moción del señor Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Por más que creo haber sido bastante claro en mi exposición, voy a agregar dos palabras más.

Mi propósito no ha sido otro que el de expresar mi extrañeza frente al procedimiento usado por el Poder Ejecutivo, — mejor dicho — anunciado por el Poder Ejecutivo. No he querido referirme al problema fundamental sobre si hace falta policía o no.

A mí no se me oculta que desde hace muchos años se vienen bregando tesoneramente por el aumento de las policías de la Capital. No se me ocultan tampoco las dificultades que tiene este instituto para realizar un servicio de acuerdo con el momento anormal que se vive. A lo que me he referido es al procedimiento utilizado por la Junta de Gobierno, según el comunicado oficial dado a la prensa en el día de ayer.

Si el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades extraordinarias, desea aumentar las policías, transitoriamente, podía haberlo hecho fijando una cantidad de trescientos, de cuatrocientos o de quinientos mil pesos, y dando cuenta a la Asamblea Deliberante; pero lo que ha hecho es otra cosa: ha hecho un presupuesto definitivo, no sólo para esta situación de emergencia, sino para siempre, aumentando el presupuesto policial en quinientos mil pesos y aprobándolo por su sola voluntad. Hay más aún: ha resuelto utilizar los servicios del nuevo personal y disponer de sumas con cargo a ese aumento presupuestal. Eso es lo que, en caso de ser cierto, yo critico, y eso es lo que califico de actitud insólita.

El propósito del Poder Ejecutivo de aumentar las policías, puede ser una cosa procedente; pero el procedimiento debió ser otro si es que se desea respetar los fueros del Poder Legislativo. El procedimiento pudo ser remitir el presupuesto y enviar simultáneamente al Ministro del Interior a pedir que su estudio se declarara grave y urgente, procurando que se votara a la brevedad posible.

No se trata de tomar policías ni de disponer de una cantidad de dinero en uso de las facultades extraordinarias, sino que se trata de aumentar, por la sola voluntad del Poder Ejecutivo, un presupuesto. Eso es lo que no es posible tolerar sin una protesta, porque esta Asamblea Deliberante, por boca del propio representante del Poder Ejecutivo, al declararla instalada,

ha sido instituída con las facultades del Poder Legislativo. O las tiene o no las tiene! Resulta ridículo que le remita un presupuesto de la Caja de Ahorro Postal y se espere su sanción para ponerlo en vigencia, y no se haga lo mismo con el de la policía, aumentado en 500.000 pesos. Eso es lo que no tiene justificación y es contra ese procedimiento que deseo llamar la atención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROMAY. — Yo creo que en esta discusión hay que tratar de serenar un poco los ánimos y empezar por la base, el motivo del asunto.

Me parece que todo surge a raíz de una publicación hecha en un diario. Lo que hay que saber es si es de carácter oficial o si se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo, muy plausible, y que quiero entender que vendrá a su debido tiempo a esta Asamblea. Pero el problema como lo plantea el señor Haedo, ya da por sentado que el Poder Ejecutivo ha aumentado el presupuesto de policía y lo ha aprobado sin dar cuenta a la Asamblea. A mí me extraña también que esto suceda y por eso me inclino a creer que se trata de una noticia periodística equivocada.

(Interrupción del señor Legislador Dupont Aguiar).

—Sea cierta o incierta la noticia, el procedimiento aparece ahí como terminado, y por otro lado se dice que el Ministro del Interior está encargado de enviar un mensaje. Esto me comprueba que nosotros no podemos abrir opinión hasta que venga ese mensaje dando cuenta que se ha aprobado ese presupuesto.

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—No, señor. Estamos adelantándonos a los acontecimientos. Yo lo voy a acompañar gustoso al señor Haedo cuando me pruebe que esa noticia es oficial y que ese presupuesto ha quedado aprobado sin intervención de esta Cámara.

(Interrupción del señor Legislador Artecona).

—Yo no quiero creer que la publicación que se ha hecho en los diarios, sea una resolución oficial. Para mí, es un comentario.

Es una iniciativa; el Poder Ejecutivo tiene la idea de hacer eso, por intermedio del Cuerpo Legislativo.

Además hay otra cosa, y es esta: la policía en sí es hoy tan indispensable aumentarla, que no lo va a discutir nadie...

(Interrupciones).

—Por eso quiero sacar de la discusión esa parte. En cuanto al procedimiento, nos adelantamos nosotros, simplemente por un dato periodístico. Yo dudo de eso, y sería la primera vez que el Poder Ejecutivo creara un aumento. Como es la primera vez, nosotros no tenemos por qué estar atacándolo...

(Interrupciones).

—Debemos atacarlo si el procedimiento es malo.

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: yo quería hacer estas manifestaciones para pedirle al compañero Haedo que hiciéramos un compás de espera en este asunto, y nos informáramos sobre la realidad de los hechos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Yo no he pedido más que el envío de la versión taquigráfica, para llamar la atención sobre ese procedimiento.

SEÑOR ROMAY. — Yo lamento no poder acompañarlo en eso, porque parte de una base cierta, de un hecho ya concreto, definido.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROMAY. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Yo creo que hay un apresuramiento y una confusión en la Asamblea.

El señor Legislador Haedo, personalmente, está en su perfecto derecho de pedir el envío de las palabras que el pronuncia aquí. Pero para que la Asamblea proceda como Cuerpo, necesita una versión oficial, y no puede basarse para ello en un comunicado a la prensa.

(Apoyados).

—Lo que procede en este caso, para informarse si es fidedigna esa noticia, es llamar a Sala al Ministro del Interior y que informe sobre ese aspecto, concretamente. Que el Poder Ejecutivo pida autorización, si es que lo necesita urgentemente, para antes que se apruebe el presupuesto, disponer de una cantidad determinada de recursos, y se le autorizará o no.

Pero ahora la cuestión no hay que confundirla. Es una cosa distinta proceder como Cuerpo a proceder individualmente, como miembro de la Asamblea.

La moción del señor Haedo está perfectamente bien. El cree que se debe mandar su versión taquigráfica allí. Muy bien! El voto de la Asamblea no hace nada más que resolver que se comunique. El señor Haedo tendrá el fundamento para mandarla. Todos no estamos enterados en el mismo grado que el señor Haedo.

Por lo tanto, se necesita que venga una comunicación oficial o el Ministro del Interior a informar al respecto. Eso es lo lógico, me parece.

SEÑOR RAMAY. — Yo había hecho una proposición para terminar con la moción que posteriormente se hizo, mandando, en nombre del Cuerpo Legislativo, una manifestación a la Junta de Gobierno que no tenía su razón de ser.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ROMAY. — Por eso creía que, retirando el señor Haedo su pedido de envío de la versión taquigráfica, o supendiéndolo, se detendría la moción que es imposible aceptar en nombre del Cuerpo Legislativo, fundándola en el hecho de que no tenemos la seguridad oficial.

SEÑOR ARTECONA.—¿Me permite?...

Pero tenemos la certeza. Con ese criterio vamos a poner en duda si se mandó investigar los hechos de Pando porque de ellos tuvimos conocimiento por la prensa.

(Interrupciones).

—Yo voy a retirar mi minuta de comunicación y adhiero a las manifestaciones del doctor Stewart Vargas: para que venga el Ministro del Interior a decir aquí si es o no cierto que se ha puesto en ejecución el presupuesto policial sin la aprobación de esta Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese pedido, señor Legislador, también debe formularse por escrito.

Tiene la palabra el señor Legislador Buranelli, que la había solicitado.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D). —Yo había solicitado la palabra antes que el señor Legislador Buranelli. Voy a decir simplemente dos palabras.

SEÑOR BURANELLI. — Muy bien. Le cedo la palabra.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Como miembro de esta Asamblea, y como Presidente de la Comisión de Presupuesto, entiendo que no cumpliría con mi deber si en este momento no expresara, aunque sintéticamente, mi opinión acerca de la cuestión de fondo planteada por el señor Legislador Haedo.

Entiendo, como el señor Legislador Haedo, que, de ser ciertas las versiones hechas públicas en el día de hoy con respecto al aumento del presupuesto policial, no se habría observado por el Poder Ejecutivo el procedimiento regular que corresponde...

(Apoyados).

—... pero, señor Presidente, entiendo, también, que no podemos nosotros apresurarnos y tomar ninguna resolución definitiva basada en una simple versión hecha pública en el *día de hoy*. Bien podría ella no reflejar con exactitud lo resuelto por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, señor Presidente, solicitaría al señor Legislador Haedo y a los señores Legisladores Stewart Vargas y Artecona que votaran una proposición que a pasar a la Mesa.

SEÑOR STEWAR TVARGAS. — ¿Me permite?...

Yo no hice moción. Hice una sugestión, indicando el procedimiento que correspondía.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Hizo una sugestión el señor Stewart Vargas para que se llamara a Sala al señor Ministro del Interior para dar explicaciones acerca de la cuestión promovida por el señor Legislador Haedo.

Yo, señor Presidente, voy a proponer otro procedimiento que considero más práctico, más rápido y más regular, y sería éste: solicitar del Poder Ejecutivo "se sirva informar a la mayor brevedad posible, si es cierta la noticia hecha pública por la que se le atribuye el haber aprobado un nuevo presupuesto policial por el que se aumenta en más de quinientos mil pesos el vigente, disponiendo que entre de inmediato en vigor la referida modificación, sin esperar a su aprobación previa, como corresponde, de la Asamblea Deliberante. En caso afirmativo, el Poder Ejecutivo se servirá expresar circunstanciadamente los motivos por los cuales adoptó la resolución de la referencia".

Entiendo que el señor Legislador Haedo no tendrá ningún inconveniente en aceptar esta proposición intermedia que en este momento remito a la Mesa para que se sirva ponerla a votación de la Asamblea. Considero que ganamos tiempo y no nos exponemos a adoptar una resolución, que más tarde podemos arrepentirnos de haberla adoptado, basados en una publicación que, la verdad, señor Presidente, a mí no me merece la más mínima seguridad de que sea fidedigna.

En ese sentido, hago moción para que se vote el pedido de informes que en este momento formulo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.—¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase la moción del señor Legislador Martínez.

(Se lee):

"Solicítese del Poder Ejecutivo se sirva informar a la mayor brevedad si es cierta la noticia hecha pública, por la que se le atribuye el haber aprobado un nuevo presupuesto policial por el que se aumenta en más de quinientos mil pesos el vigente, disponiendo que entre de inmediato en vigor la referida modificación, sin esperar a su aprobación previa, como corresponde, de la Asamblea Deliberante. En caso afirmativo, el Poder Ejecutivo se servirá expresar, circunstanciadamente, los motivos por los cuales adoptó la resolución de la referencia."

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Señor Presidente: me explicaría la actitud de algunos Legisladores del sector nacionalista, si ese sector no estuviera representado en la Junta de Gobierno, donde se toman resoluciones armónicas, sin discrepancias, como la que ha dado motivo a este debate. No condice, por cierto, la actitud de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno pertenecientes al Partido Nacional, con la actitud que acaban de asumir aquí algunos señores Legisladores nacionalistas. El señor Legislador Haedo desvirtúa en parte los hechos, desde

el momento que dice que la Junta de Gobierno ha hecho el presupuesto sin anuencia de la Asamblea y lo ha puesto en ejecución.

El Poder Ejecutivo lo que habrá hecho, es tomar medidas rápidas que garanticen el orden público frente a los movimientos subversivos o sediciosos que absorben por completo la atención de la policía, — policía, señor Presidente, que es la misma que había hace cuarenta años. El Poder Ejecutivo habrá tomado esas medidas, pero con el fin plausible de someter el presupuesto a la aprobación de esta Asamblea, y entonces, en ese momento, cuando se trate aquí, podrá ser discutido, modificado, aprobado o reprobado por esta misma Asamblea. Cuando se discuta aquí el presupuesto, será el momento de que nosotros entremos en acción.

(Interrupción del señor Legislador Stewart Vargas).

—El Poder Ejecutivo debe tomar medidas rápidas, porque no es la Asamblea la que va a convertirse en policía y salir a la calle a contener las manifestaciones sediciosas. Es el Poder Ejecutivo y no la Asamblea quien tiene la responsabilidad de la vida de los habitantes...

(Interrupciones).

—Es el Poder Ejecutivo el que tiene la responsabilidad absoluta de conservar el orden público, ¡y no la Asamblea! La Asamblea es colaboradora del Poder Ejecutivo en esta acción!

(Murmullos).

—De manera que considera también inoportuno que venga a Sala el señor Ministro del Interior, porque no ha llegado el momento de que pueda hacer manifestaciones al respecto. Es necesario que, primeramente, venga el presupuesto que se anuncia, porque es un simple anuncio, señores Legisladores, el que hace la prensa.

(Murmullos).

—Es un anuncio, y no un proyecto del Poder Ejecutivo, que puede o no haber tenido principio de ejecución, según las circunstancias lo hayan aconsejado. Cuando se tenga la versión oficial sobre la aprobación de ese presupuesto, entonces habrá llegado el momento de que el señor Ministro del Interior concurra a Sala a dar las explicaciones del caso.

Por estas circunstancias, señor Presidente, me opongo a todas las mociones presentadas hasta este momento.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI.—La moción que formuló el señor Haedo en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pasara al Poder Ejecutivo, reglamentariamente, a mi juicio, no podía dar lugar a este largo debate, que nos hace correr el riesgo de anular la orden del día que tenemos a considerar.

De manera, señor Presidente, que formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que haya hecho uso de la palabra el señor Legislador Vázquez, que la ha pedido hace un momento, a fin de que entremos de una vez a la orden del día.

SEÑOR ROSPIDE.—¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo iba a hacer moción para que se diera el punto por suficientemente discutido...

(Apoyados).

—... porque creo que podemos votar las dos mociones. Una no hace mal a la otra.

(Interrupciones).

—La del señor Haedo es para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo, y la del señor Martínez es que para el Poder Ejecutivo nos informe. Es lo menos que puede pedir el Parlamento.

Por lo tanto, dejo concretada mi moción: para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten las dos mociones.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —La verdad es que la moción del señor Haedo yo no la votaría, porque en sus palabras ha criticado severamente la actitud del Poder Ejecutivo, tomando como base exclusivamente las versiones dadas últimamente en la prensa por las que se atribuyen a dicho Poder el haber dictado determinada resolución. De ahí, pues, que yo, antes de votar esa moción, propondría que se solicitaran informes, adelantando desde ya, que me comprometo, llegado el caso, a votar cualquier resolución en el sentido de llamar la atención del Poder Ejecutivo de que en estos momentos no puede de ninguna manera dictar decretos-leyes, ya que invade la jurisdicción privativa de la Asamblea Deliberante.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE—Se va a votar.

SEÑOR HAEDO — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR ROSPIDE — El señor Haedo retira su moción. Así que hago moción para que se vote la del señor Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Legislador Rospide mantiene su moción?

SEÑOR ROSPIDE — Sí, señor. Hay asuntos que hace más de un mes que están en discusión y se ha venido suspendiendo su consideración para tratar otros asuntos.

SEÑOR BURANELLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI — Yo votaría la moción del señor Legislador Rospide para que se diera el punto por suficientemente discutido, una vez que hubiera hecho uso de la palabra el señor Legislador que la había solicitado.

SEÑOR ROSPIDE — ¿Algún Legislador ha pedido la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE —El señor Vázquez.

SEÑOR ROSPIDE—Entonces la aplazo.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ—Yo no voy a pronunciar un discurso, porque no sé hacerlo. Apenas voy a emitir mi opinión respecto del asunto en debate.

No voy a votar la moción que formula mi compañero de bancada, el señor Martínez, porque entiendo que esa moción importa entrar en sospechas...

(No apoyados).

—... de que el Poder Ejecutivo haya realizado un acto contraviniendo disposiciones regulares o pasando por encima de la Asamblea.

(Interrupciones).

—No estoy de acuerdo, tampoco, en la sugerencia que se hizo de interpelar o pedir explicaciones al Ministerio del Interior para aclarar este punto, porque el pedido se basa en una versión periodística de la que nosotros no tenemos conocimiento oficial, ni siquiera remotamente.

En cambio, comparto las palabras del señor Buranelli, refiriéndose a las pronunciadas por el señor Legislador Haedo, de que esto no tiene discusión.

El señor Haedo ha hecho uso de un derecho legítimo y la Asamblea votará o rechazará el pedido que formula, de pase de sus palabras a la Junta de Gobierno.

De manera, pues, que colocado en esta disyuntiva, adhiero en este caso a la proposición del señor Haedo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La ha retirado.

SEÑOR VAZQUEZ. — Entonces, no voto absolutamente nada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a solicitar del Legislador Martínez que reduzca su moción hasta donde dice "Asamblea Deliberante", porque la segunda parte plantea un caso de si se hizo o no se hizo. Lo que quiere la Asamblea es que se informe sobre puntos concretos, no entrando en el segundo punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está conforme el señor Legislador Martínez?

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase en la forma que propone el señor Legislador Stewart Vargas.

(Se lee):

"Solicítese del Poder Ejecutivo se sirva informar a la mayor brevedad si es cierta la noticia hecha pública, por la que se le atribuye el haber aprobado un nuevo presupuesto policial por el que se aumenta en más de 500.000 pesos el vigente, disponiendo que entre de inmediato en vigor la referida modificación sin esperar a su aprobación previa, como corresponde, de la Asamblea Deliberante."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de que acaba de darse lectura.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y nueve**).

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras a la Junta de Gobierno.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?...

Primero voy a pedir que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y nueve**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Haedo, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Junta de Gobierno.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Mociono, primero, para que se haga votación nominal sobre este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en cuarenta y nueve**).

SEÑOR ARTECONA. — Que se lea la moción.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — Antes de votarse nominalmente, pediría que se leyera nuevamente la moción. Tengo la seguridad de que algunos señores Legisladores han dejado de votarla, porque no se han dado cuenta de su contenido. Por ella se pide informes del Poder Ejecutivo.

¿Cómo es posible que se nieguen a votar los señores Legisladores la moción del señor Martínez, cuando lo único que se pide, es que se manden esos informes?

Pido, pues, que se lea la moción para que se vote nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ROSPIDE. — Antes de que se tome la votación nominal hago moción para que se rectifique sumariamente la votación, porque tengo la seguridad de que va a haber mayoría.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo voy a pedir, señor Presidente, que se vote por partes la moción que he presentado. Sé que algunos compañeros de bancada no votan esa moción por lo que se dice en el final de la misma.

(Interrupción del señor Legislador Tabárez (don Américo).

—Voy a pedir que se vote por partes: en primer término, hasta donde dice que se soliciten informes del Poder Ejecutivo, pero excluyendo la parte donde empieza: "sin esperar la aprobación previa de la Asamblea Deliberante", etc.

Pido que se lea y se vote por partes.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por partes como lo ha solicitado el señor Legislador Martínez.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Solicítese del Poder Ejecutivo se sirva informar a la mayor brevedad si es cierta la noticia hecha pública por la que se le atribuye el haber aprobado el nuevo presupuesto policial, por el que se aumenta en más de 500.000 pesos el vigente, disponiendo que entre de inmediato en vigor la referida modificación".

—Se va a votar si se aprueba la parte leída.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta).**

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se rectifique la votación sobre sí se hace o no nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre si se hace o no nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cincuenta).**

—Tómese la votación nominal.

SEÑOR ARTECONA. — Afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA (don Francisco). — Afirmativa.

SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.

SEÑOR BENAVIDES. — Negativa, porque entiendo que la Asamblea no puede pronunciarse sobre hechos que no conoce oficialmente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BETELU. — Negativa, por la declaraciones que acabo de formular en Sala.

SEÑOR BONINO.—Negativa, por las razones que expuso el señor Legislador Betelu.

SEÑOR BRAIDA. — Negativa.

SEÑOR BONNET. — Negativa.

En un régimen normal acompañaría **la proposición del señor Legislador Haedo o la del señor Legislador Martínez; pero en un régimen como el actual, en el cual todos somos colaboradores y solidarios de un Gobierno de hecho, yo creo que nosotros, como tales colaboradores, no podemos, sin desnaturalizar la misión que tenemos, presentarnos como enemigos de la propia situación.**

(Interrupciones).

—**No podríamos hacer un mayor mal a la situación, la cual estamos tan decididos en consolidar, como realizando los debates que se promueven a cada momento en el seno de la Asamblea Deliberante.**

Por otra parte, señor Presidente, la resolución que tomó la Junta de Gobierno relativo al presupuesto policial, ha sido con el asentimiento de los representantes del Partido Nacional en la Junta de Gobierno. Yo tengo entendido **que los miembros de la Junta de Gobierno, señores Patrón y Berro, contribuyeron con su voto a la aprobación por dicha Junta del presupuesto policial.**

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no estoy haciendo debate en este momento, sino que estoy fundando mi voto.

Creo que la bancada nacionalista en este caso debería también solidarizarse...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador no se debe dirigir a la bancada nacionalista, sino a la Mesa.

SEÑOR BONNET. — Me estoy dirigiendo a la Mesa.

La bancada nacionalista debería demostrar su solidaridad con los representantes que tienen en la Junta de Gobierno...

(Se produce un diálogo entre los señores Legisladores Bonnet y Rospide.— Suena la campana de orden).

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: **ya he votado negativamente la primera parte de la moción del señor Legislador Martínez, porque a mí no me parece procedente que, por el solo hecho de que la Asamblea recoja una versión de la prensa, se haga un pedido de informes al Poder Ejecutivo.** Lo que correspondía en este caso sería pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Haedo, versión taquigráfica que, en sí, significa un pedido de informes, porque el Poder Ejecutivo tendría que pronunciarse sobre las manifestaciones del señor Legislador Haedo. De esa manera la Asamblea habría estado informada a su debido tiempo. Hemos perdido tiempo en un debate lamentable, y por esa circunstancia yo no he votado la primera parte de la moción del señor Legislador Martínez, porque la considero improcedente, encontrándome dispuesto a votar el pase de las palabras del señor Haedo, solidarizándome con su punto de vista en principio.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Negativa.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Afirmativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.

SEÑOR CORONEL. — Afirmativa.

SEÑOR CROSA. — Negativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Negativa, por las manifestaciones que formulé anteriormente.

SEÑOR ECHENIQUE. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEVERRY. — Afirmativa.

SEÑOR ESCUDER. — Negativa.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO. — Negativa, porque yo, como periodista viejo, jamás he hecho caso de lo que dicen los periódicos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FUENTES. — Negativa.

SEÑOR GALLI. — Negativa.

SEÑOR GOMEZ. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, y voy a fundar mi voto.

En el transcurso del **debate se ha dicho que las noticias que yo he traído a la Asamblea, no son nada más que simples informaciones periodísticas. La Junta de Gobierno remite oficialmente todos los días un comunicado a la prensa dando cuenta de sus resoluciones.** Cuando algunos de esos comunicados no se interpreta bien el pensamiento del Poder Ejecutivo, como ha ocurrido muchas veces, al día siguiente aparece la rectificación del caso. Voy a leer ese comunicado oficial. Quedará así constancia de que la información a que he aludido, es absolutamente oficial.

La información dice lo siguiente: "Después de hacer el Coronel Baldomir referencias ilustrativas sobre los beneficios que se obtendrán con la sanción del proyecto, **entre ellas el reajuste inmediato de todos los servicios policiales con el consiguiente funcionamiento regular de las dependencias,** dado que cada empleado, al suprimirse en totalidad las comisiones, desempeñará el cargo determinado por el presupuesto, y de poner de manifiesto que la reorganización de la repartición en la forma que se propone, constituye una de las exigencias más urgentes e ineludibles, se aprueba el proyecto y se dispone que por el Ministerio se redacten los términos del mensaje que se remitirá a la Asamblea Deliberante, y dado el carácter de urgencia que reviste y de estar vinculado íntimamente a la seguridad pública, se dictará decreto aprobando el presupuesto, dando cuenta a la Asamblea Deliberante de que mientras no le preste sanción, se irán tomando todos los elementos necesarios para los servicios y efectuando los gastos correspondientes. El presupuesto aprobado asciende a $ 2.710.000 y acusa sobre el vigente un aumento anual de $ 500.000".

No puede quedar la más leve duda de que ésta es una simple información periodística... Esta es una información oficial.

Aprovecho también para **contestar brevemente al señor Legislador Bonnet. El señor Bonnet, con un encendido oficialismo, habla de que somos colaboradores con un régimen de facto, lo que para él significaría dar por entendido que debemos aceptar incondicionalmente todo lo que haga el Gobierno de facto. Por mi parte, como Legislador nacionalista, no estoy de acuerdo con semejante cosa. Colaboro y creo que colabora nuestro partido con el Gobierno de facto, mientras interprete lealmente los principios animadores de la revolución del 31 de Marzo, que determinaron la colaboración de nuestro Partido, pero con la suficiente libertad de pensamiento y de acción para criticar todas las ideas del Poder Ejecutivo cuando se crea, como en este caso, que por error, inadvertencia, o lo que sea, se invade jurisdicción ajena, con menosprecio precisamente de sus propios colaboradores.**

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Negativa.

SEÑOR LLANTADA. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Afirmativa, **porque entiendo que informándonos el Poder Ejecutivo, tal como yo lo he propuesto, es como mejor podemos colaborar en la obra de reconstrucción en que todos estamos empeñados, aparte de que opino que, procediendo así, contribuímos de la mejor manera a defender los fueros y dignidad de la Asamblea, única que puede dictar disposiciones legislativas, de acuerdo con el pensamiento expresado por el delegado del Poder Ejecutivo al dar posesión de sus cargos a los miembros que integran este alto Cuerpo.**

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Negativa.

SEÑOR MUÑOZ. — Afirmativa.

SEÑOR NAVARRO. — Afirmativa.

SEÑOR OCHOTORENA. — Afirmativa.

SEÑOR ODIZZIO. — Afirmativa.

SEÑOR OLLER. — Afirmativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Negativa.

SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.

SEÑOR PESCE. — Afirmativa, **por los fundamentos expresados por el señor** Legislador Enrique Martínez.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Afirmativa, por entender que, como Legislador, no debo negar mi voto a ningún pedido de informes, máxime cuando se ha puesto en duda si el Poder Ejecutivo ha invadido o no la jurisdicción de este Poder Legislativo.

Voto también por la afirmativa, porque entiendo que si el Poder Ejecutivo tiene facultades extraordinarias para dictar o para ampliar los presupuestos a su antojo, sin la debida autorización del Poder Legislativo, esta Asamblea está demás y es bueno saberlo para que vayamos preparándonos para retirarnos.

(Apoyados).

SEÑOR REYES MOLNE. — Negativa.

SEÑOR ROMAY. — Afirmativa, porque entiendo que el pedido de informes no lesiona en lo más mínimo la acción patriótica a que estamos abocados todos y, principalmente, la Junta de Gobierno. Por el contrario, favorece mejor el desarrollo de la obra legislativa.

(Apoyados).

SEÑOR RISSO SIENRA. — Afirmativa.

SEÑOR ROSPIDE. — Afirmativa.

SEÑOR ROSSI. — Negativa. La prensa y toda la población de Montevideo se ha estado quejando de que no hay medidas de seguridad pública. El Poder Ejecutivo, responsable de eso, puede tomar, en mi concepto, esas medidas de emergencia, y él cumple al venir a decir después al Poder Legislativo lo que ha hecho.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa, llamándome extraordinariamente la atención que en este Parlamento se niegue el derecho a solicitar un pedido de informes, facultad privativa de cada Legislador, sin intervención de la Asamblea, que regularmente contesta el Poder Ejecutivo. Cuando éste no se obtiene, se solicita por intermedio de la Asamblea y hasta se resuelve simplemente por un tercio de votos el llamado a los Ministros para darlos, lo que demuestra que no es de tal entidad un pedido de informes ni puede, en ningún caso, lesionar ni trastornar la marcha del Poder Ejecutivo; y entiendo, por otra parte, en otra forma el sentido de la palabra "colaboración".

Considero que la colaboración, tal como la han definido algunos señores Legisladores, podría calificarse duramente, cosa que no haré por mi habitual modo de proceder; entiendo yo la colaboración de otro modo y, adhiriendo desde luego, a los conceptos vertidos por el señor Legislador Haedo, y en parte a los del señor Martínez en lo que se refiere a que esta Asamblea, sin duda ninguna, dispone de todas las facultades y derechos constitucionales de que disponía la ex Cámara de Representantes, de acuerdo con la expresa voluntad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SEMINO. — Afirmativa.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Afirmativa, por las razones expuestas en el transcurso del debate y por las agregadas por los señores Legisladores Pintos Diago y Salgado.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Negativa, por entender que, en lo que a mi respecta, como Legislador, estaba perfectamente informado de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, ya que considero que lo que ha publicado la prensa es la realidad del pensamiento del Poder Ejecutivo, en primer término. En segundo término, porque entiendo que la revolución de Marzo ha obtenido importantes conquistas para la Nación, y que los hombres que están en el Gobierno, no pueden estar con el arma al brazo elaborando la reconstrucción nacional y montando la guardia de esas conquistas. De modo que debe hacerlo la fuerza armada y, sino, debemos nosotros tomar las armas para hacerlo.

Ahora, quiero contestar al señor Haedo que nos trataba de oficialistas. Somos oficialistas, cuando están en el Gobierno los hombres que consideramos los más capaces para hacer gobierno.

SEÑOR TABAREZ (don Horacio). — Negativa.

SEÑOR VAZQUEZ. — Negativa, dejando constancia que hubiera votado el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Haedo.

SEÑOR VIGO. — Negativa, sin que esto signifique solidarizarme con el procedimiento seguido por el Poder Ejecutivo y considerando que lo más práctico del asunto, dado el estado en que se encuentra, sería haber remitido la versión taquigráfica de las palabras del señor Haedo.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Negativa.

SEÑOR AMARO MACEDO. — Afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voto por la afirmativa, porque no veo la razón de oponerse a que se eleve una minuta de comunicación de esta naturaleza al Poder Ejecutivo.

Me hago cargo de los argumentos que se han expuesto en esta sesión respecto al Gobierno de facto, respecto a las facultades discrecionales de que usa, y que, no solamente no debe abandonarlas, sino que debe robustecerlas por el momento. Me hago cargo, asimismo, de los argumentos que también se han aducido respecto al espíritu de colaboración que debe existir entre esta Asamblea y el Poder Ejecutivo; pero comprendo también que no tenemos nosotros la culpa de que se haya concedido a esta Asamblea Deliberante, expresamente, las facultades legislativas.

(Aplausos en la bancada nacionalista).

SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han votado treinta y un señores Legisladores por la afirmativa y veinticinco por la negativa: Afirmativa.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Pido la palabra para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se proclamó la votación. Puede dejar constancia de su voto.

SEÑOR BENIA ROVIRA. — Cuando se tomó la votación, yo estaba ausente. Siempre la Mesa, al efectuarse votaciones nominales, después de llegar a la Z, la última letra, toma la votación de los que han estado ausentes, y en ese entendido yo estaba esperando mi turno; pero es lo mismo; no hago cuestión; dejo constancia de que hubiera votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún mismo con el voto del señor Legislador no se modificaría el resultado de la votación.

14

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — Se ha hecho mención varias veces ya en esta Sala, a la resolución tomada por la Asamblea sobre la colocación de los presupuestos en la orden del día inmediatamente de ser informados por la Comisión respectiva.

La Comisión de Presupuesto informó ya nuevamente los presupuestos de Sala y Secretaría, ex Senado, Comisión del Palacio y Biblioteca. Entiendo que debe estar enterada de este asunto la Secretaría y consulto a la Mesa por qué razón no figuran ya en la orden del día, como corresponde de acuerdo con la resolución a que he hecho referencia.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Porque la Comisión no hizo informe escrito.

SEÑOR SEMINO. — El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto me dice que no han sido puesto en la orden del día, porque no se hizo informe escrito. No tenía por qué hacer informe escrito la Comisión, puesto que ratificaba el informe anterior.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Y cómo se enteraba la Mesa de eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede adivinar si un asunto ha sido informado o no.

SEÑOR SEMINO. — Si el miembro informante no había cumplido ya con su deber, yo obvio ese error y propongo que sean incluídos en la orden del día, de acuerdo con la resolución a que he hecho referencia en las primeras palabras.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Semino había hecho moción para que se incorporara a la orden del día de la sesión de hoy?

SEÑOR SEMINO. — A la orden del día de las sesiones ordinarias.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — No son implicantes las dos mociones. Por un lado se puede votar la del señor Semino con la que yo, desde luego, estoy de acuerdo.

SEÑOR SEMINO. — Creía que este asunto estaba solucionado, porque no hay nada que votar, pero el señor Pesce me hacía una observación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario votarla.

SEÑOR SEMINO. — El señor Pesce me hacía una observación. Cuando este asunto pasó nuevamente a la Comisión de Presupuesto fué precisamente a proposición del señor Pesce y para que se hiciera un repartido estableciendo la situación de todos los funcionarios dependientes del Poder Legislativo desde un período de cinco años a la fecha.

El señor Pesce me observaba que no podía ponerse en la orden del día ese presupuesto, porque ese repartido no se había hecho; pero debo advertirle que se hizo el repartido a pesar de que la Comisión había entendido que era un gasto muy excesivo el que iba a demandar. Ese repartido que había pedido el señor Pesce se ha hecho ya y se ha mandado a los señores Legisladores.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Legislador Semino hace referencia al repartido que se ha hecho a pedido del señor Legislador Pesce. Casualmente yo me iba a ocupar de ese asunto. En realidad el repartido que se ha hecho, es un estado demostrativo del presupuesto de Sala y Secretaría. Creo que el espíritu del señor Pesce, igual que el de todos los que votamos ese pase a Comisión y esperamos el repartido, era el de que vinieran también las demás Secciones del Poder Legislativo, es decir, el presupuesto del Palacio y el de la Biblioteca, y este repartido no se ha hecho. Por lo tanto, creo que no puede figurar en la orden del día hasta tanto no se haga ese repartido.

SEÑOR PESCE. — Voy a aclarar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Permítame.

Ese repartido no se ha hecho, porque la Comisión estimó que ocasionaría una erogación elevadísima.

SEÑOR PESCE. — No había tal erogación, y se ha hecho. Son cuentos chinos. Se ha hecho y se repartió ayer. Y ese repartido de ayer no puede interrumpir el plazo que tienen todos los señores Legisladores para presentar enmiendas. Hay que repartirlo con muchos días de anticipación. Yo no estoy dispuesto a tolerar ese juego.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Hace cinco días que se hizo el repartido.

SEÑOR PESCE. — Yo lo recibí ayer y el plazo para presentar enmiendas no es de cinco días. No estoy dispuesto a tolerar ese juego. Hay que darle el tiempo que corresponde y hacer las cosas como se debe.

15

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — El Poder Ejecutivo, señor Presidente, por mensaje de 26 de Setiembre último, remitió a la Asamblea Deliberante un proyecto de ley por el que se establece con carácter general una reducción del 20 o|o en los sueldos de los empleados que ingresan a la Administración Pública y además se fija una tabla de descuentos para las diferencias de sueldos derivadas por ascensos que en la Administración se produzcan en el futuro.

Este proyecto de ley lo ha remitido el Poder Ejecutivo como parte preliminar del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el año 1934 que enviará en breve. En el mensaje con que fué remitido este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo hace ver las conveniencias que existen en que él sea aprobado a la mayor brevedad a efecto de que puedan ser tenidas en cuenta todas las disposiciones en él contenidas al formular el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo.

Este mensaje y proyecto de ley, señor Presidente, han merecido la aprobación unánime de la Comisión de Presupuesto y en su nombre formulo moción en el sentido de que este asunto sea colocado en la orden del día de la próxima sesión ordinaria e inmediatamente después de los presupuestos que sean materia de informe por parte de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Martínez: para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, después de los proyectos de presupuestos informados, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro).**

16

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — A mi vez, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, me voy a permitir pedir que se incluya en la orden del día, en el lugar que sea posible dentro del Reglamento, un proyecto de que soy autor con el señor Echenique, por el cual se propicia la compra de semilla apta para la siembra a los agricultores.

La urgencia de este proyecto estriba en que la virtud del mismo está en realizar la compra de semillas previa inspección de los cultivos, y si en los primeros días de Noviembre no se puede sancionar ese proyecto, pasaría la oportunidad y los agricultores del país no podrían munirse de la mejor semilla y propiciar así el aumento de producción y por ende, la merma del costo de producción, que es tan elevado hoy, que hace negativa la agricultura en estos momentos.

Es un proyecto aprobado unánimemente por la Comisión, habiéndose llamado en consulta al Ministro de Industrias, que lo aprobó, así como por el Banco de la República, y que ha sido repartido.

Llamo la atención de la Asamblea de la urgencia e importancia de este proyecto y pido que se incluya en la orden del día de mañana, para ser tratado en primer término, si fuera posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de los proyectos de presupuesto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

17

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — El asunto que yo he promovido no ha sido solucionado. Me refiero a los presupuestos de Sala y Secretaría, del Palacio y de Biblioteca.

Yo había propuesto que fuese incluído en la orden del día, de acuerdo con la resolución tomada con anterioridad.

(Interrupciones).

—Se ha hecho una observación a esa disposición. Los señores Legisladores Pesce y Fernández Crespo dicen que no se ha respetado la resolución anterior de la Asamblea de que se hiciese un repartido con estadística de todos los funcionarios de cinco años a esta parte.

(Interrupción del señor Legislador Herrera y Thode).

—Se hacía la observación de que el repartido no se había hecho de acuerdo con la resolución tomada y quería aclarar que no es así. El señor Pesce había pedido que se hiciera el repartido referente al presupuesto interno de la Asamblea, y es lo que se hizo. Ahora, si el señor Pesce quería que se hiciera también el repartido con la situación de cinco años a esta parte de los empleados dependientes de la ex Comisión de Palacio y de Biblioteca, entiendo que debería haberlo propuesto así.

Además, quiero hacer una aclaración: el señor Pesce, — no sé si en el uso de la palabra, o en momentos en que se dirigía a otro Legislador, — hablaba de maniobras y de otras cosas más. Yo cuando propongo que se trate este presupuesto, como cualquier otra solución que proponga a la Asamblea, me parece que me encuentro al margen de las expresiones del señor Pesce, que no me pueden alcanzar.

SEÑOR PESCE. — Apoyado en lo que se refiere al señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — Además, aclaro que el señor Pesce cree que, después del informe de la Comisión referente la presupuesto, tiene el tiempo reglamentario que se establece en los otros presupuestos para hacer enmiendas. Yo creo que no es así, porque la disposición reglamentaria establece diez días para presentar enmiendas a los presupuestos antes de que los considere la Comisión, no después que la Comisión los ha considerado.

Era lo que quería manifestar.

18

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Es para solicitar que se incluya en la orden del día, después de las preferencias votadas, el proyecto aprobado en primera discusión particular sobre derogación de la ley que crea las Comisiones Distribuidoras de Trabajo, con el objeto de que se entre al estudio del proyecto sobre organización de las Bolsas de Trabajo, que tanto reclama la opinión pública.

Pido que se vote y se incluya en la sesión de mañana después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Navarro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis).**

19

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Es para solicitar que se coloque en la orden del día del lunes, en el lugar que corresponda el asunto que se refiere a la prórroga de la ley sobre salida de dominio de los terrenos municipales, que tiene cierta urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

SEÑOR SEMINO.—Consulto a la Mesa qué fin ha llevado mi proposición.

20

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PESCE. — Señor Presidente: yo creo que no es el momento para tratar otra vez el presupuesto de Sala y Secretaría, y todo el presupuesto de empleados de la Asamblea Deliberante. La Asamblea resolvió anteriormente a mí pedido que se hiciese un repartido de un estado comparativo de los sueldos y aumentos de sueldos y de personal en un período de quince años, como se había hecho un estado comparativo de las economías en los gastos en el mismo período. Ese repartido no se hizo, y vino a Sala el presupuesto de la Asamblea Deliberante sin haberse hecho el repartido. En esa oportunidad yo hice notar que a los señores Legisladores no se les había dado la documenación que yo consideraba necesaria para que pudiesen hacer las enmiendas al presupuesto sometido a su consideración, y el asunto volvió a la Comisión de Presupuesto. Nuevamente no se hizo el repartido y la Comisión consideró el presupuesto sin haber dado tiempo a los Legisladores para conocer esos elementos de juicio y sin haberles dado tiempo para presentar las enmiendas. De manera que no tienen ningún valor los términos que quiere aplicar el señor Legislador Semino con respecto a la cuestión reglamentaria. La Comisión de Presupuesto no ha podido volver a tratar el presupuesto de Sala y Secretaría cerrándoles la puerta a los que queríamos presentar enmiendas sin que antes se hubiera hecho el repartido que quería la Asamblea.

Ese repartido se ha hecho en parte, y recién lo he recibido ayer. De manera que estamos, en este asunto, como en el primer momento.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Yo creo que el espíritu de la Comisión — al menos ese fué el espíritu mío —era que tenía el derecho de tratar ese presupuesto, porque el señor Legislador se refería al repartido a que se ha hecho alusión hasta ahora, no para estudiar el presupuesto y después presentar enmiendas a la Comisión, sino para que se pudiera tratar en Sala el asunto.

SEÑOR PESCE. — Está equivocado el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — Me parece que ese es el espíritu con que tomó la Asamblea su moción.

SEÑOR PESCE. — Está equivocado. Era para darles elementos de juicio a los Legisladores antes de que viniera a Sala el asunto, para presentar enmiendas.

(Interrupciones).

—En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se aplace nuevamente la consideración de este asunto

hasta que venza el término para presentar las enmiendas, contado desde la fecha en que se haga el repartido dispuesto por la Asamblea.

SEÑOR SEMINO. — ¿El nuevo repartido?

SEÑOR PESCE. — El nuevo repartido dispuesto por la Asamblea.

SEÑOR SEMINO. — Abriéndose un nuevo plazo

SEÑOR PESCE. — El plazo lo dará la misma Presidencia cuando haga los repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aplazamiento del asunto relativo al presupuesto del Cuerpo Legislativo.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cuarenta y uno).**

SEÑOR PESCE. — Pido que se rectifique la votación. Que la Asamblea se entere de lo que está tratando y que, si no se entre de inmediato al conocimiento del presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción de aplazamiento de la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría, Palacio Legislativo, Biblioteca, etcétera.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES —Hay que concretar.

SEÑOR PESCE. — Está concretado: el término es el reglamentario, y se empezará a contar desde el momento en que la Comisión de Presupuesto o la Secretaría de la Asamblea hagan el repartido de los elementos de juicio que ya se han pedido en Sala. Son bien conocidos los plazos. Los plazos reglamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento nuevamente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitisiete en cuarenta y dos).**

21

—Tiene la palabra el señor Legislador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Había solicitado la palabra, señor Presidente, antes de este asunto que ahora se debate, ya que estábamos en tren de pedir inclusiones en la orden del día, voy a interesarme por el asunto referente a los préstamos para construcción de hoteles, asunto ya harto debatido y acerca del cual ya se ha repartido el informe del Banco Hipotecario exigido por el señor Legislador Haedo para poder llevar este asunto a la segunda discusión particular.

De manera que aunque no sé qué lugar le tocará en las preferencias votadas, pido que su inclusión se haga lo más pronto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana, después de las preferencias votadas.

Se va a votar si se incorpora el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador Ferreiro, en la orden del día de la sesión de mañana, después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y tres).**

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de mi voto negativo, porque considero que este proyecto es totalmente inconveniente para las finanzas del Banco Hipotecario.

22

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Hago moción para que se entre a la orden del día, porque si no daremos el lamentable espectáculo de que después de quince días de receso, la Asamblea se va a pasar la tarde discutiendo diversos asuntos sin haber entrado a la orden del día, y esto atenta evidentemente contra la acción de la Asamblea que debe ser de labor seria y eficiente.

Hago moción, pues, para que se entre de inmediato a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se entra de inmediato a considerar la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y dos).**

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No sé si habrá número reglamentario; pero deseo proponer una modificación a la orden del día.

Como es muy avanzada la hora, es posible que el presupuesto del Banco no pueda ser considerado en su totalidad. Iba a proponer que el asunto que figura en tercer término de la orden del día se considere de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que el asunto que figura en primer término está en debate.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces propongo que, una vez terminado ese asunto, se considere de inmediato el que figura en tercer término.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea en segunda discusión particular el asunto referente a la ampliación de la potencialidad de la Estación Radiotelegráfica "Cerrito".

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BENAVIDES. — Habíamos quedado en el artículo 1.o. Yo proponía a nombre de la Comisión, una pequeña modificación a dicho artículo, que consiste en la supresión de las palabras que voy a indicar. Donde dice: "La Estación se organizará para transmitir y recibir despachos radiotelegráficos y radiotelefónicos en forma regular, cualquiera sea el estado de la atmósfera", propongo que se supriman las palabras: "cualquiera sea el estado de la atmósfera", y que se agregue la palabra "normalmente". Quedaría redactado así: "La Estación se organizará para transmitir y recibir normalmente despachos radiotelegráficos y radiotelefónicos en forma regular, abarcando todo el Continente Europeo y el Americano". Esa modificación la propongo a nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase al artículo con la modificación propuesta por el señor miembro informante a nombre de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) para las adquisiciones e instalaciones necesarias a objeto de aumentar la potencialidad de la Estación Radioeléctrica de "Cerrito" en lo necesario para que ella pueda comunicarse directamente con Europa y todo el Continente Americano, en telegrafía y telefonía. La estación se organizará para transmitir y recibir normalmente despachos radiotelegráficos y radiotelefónicos en forma regular, abarcando todo el Continente Europeo y el Americano. La cantidad expresada se tomará de Rentas Generales, debiendo reintegrarse con el 50 % de los ingresos del servicio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticinco en treinta y seis).**

—Léase el artículo siguiente:

(Se lee):

"Artículo 2.° Las agencias de informaciones de prensa, que se obliguen a establecer en Montevideo su centro informativo principal de Sud América, beneficiarán por un tiempo no menor de diez años, de una tarifa especial de veinte pesos ($ 20.00) hora, exclusivamente para esas informaciones, con la obligación de abonar noventa minutos diarios, hagan o no uso de la transmisión."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete)**

—Léase al artículo 3.°.

(Se lee):

"Artículo 3.° Las adquisiciones autorizadas por el artículo 1.°, se harán por licitación pública restringida en la que deberán intervenir no menos de tres firmas de casas especializadas de renombre y de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).**

Léase el artículo 4.°.

(Se lee):

"Artículo 4.° El Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley, indicará la forma en que las agencias a que se refiere el artículo 2.°, utilizarán la Estación "Cerrito" de manera de contemplar sus servicios de información de prensa, sin perjudicar el servicio del Estado, que siempre tendrá preferencia, y el servicio público particular.

En ese reglamento, que deberán aceptar en forma dichas agencias se establecerá el control oficial para evitar que puedan hacerse otras transmisiones que no sean las de prensa y de servicio interno, de las agencias a que se refiere el artículo 2.°."

—En discusión.

SEÑOR BENAVIDES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BENAVIDES—Algunas de las agencias de cables han hecho presente a la Comisión, la necesidad de que quede bien aclarado que cuando se dice, al final del artículo, que podrán hacer uso de la Estación "Cerrito" exclusivamente para las noticias de prensa y de **servicio interno,** quede bien precisado el alcance de estas palabras del artículo, para que las Compañías que utilicen esa estación no puedan hacer comunicaciones extrañas al **servicio interno de los mismos.**

Esto está perfectamente aclarado en el artículo puesto que en él se establece la obligatoriedad de hacer un Reglamento en el cual deberá expresarse en forma precisa la calidad de los despachos, que no podrán ser otros que los exclusivamente, de **servicio interno** de esas Compañías de noticias. De manera que en la forma en que se presenta el proyecto se contemplan los deseos de esas Compañías de cables.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va votar si se aprueba el artículo 4.°.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee):

"Artículo 5.° Queda sin efecto el contrato "ad referéndum" celebrado con la Agencia Havas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR BENAVIDES — ¿Me permite, señor Presidente?

También han llegado a Comisión algunos pedidos de informes respecto a la situación en que se encontrarán las Compañías de noticias de prensa que se amparen a las facultades que otorga esta ley, en cuanto a saber si ellas estarán obligadas o no a pagar los impuestos establecidos por la ley de 1927 para las

transmisiones telegráficas. En este proyecto de ley no se hace ninguna referencia a impuestos que estén decretados por leyes vigentes. Solamente se hace referencia a la tarifa; pero la Comisión, cambiando ideas al respecto, ha entendido que los impuestos que la ley del año 27 establece en su artículo 2.°, son sumamente elevados y que tendrán que ser considerados especialmente por el Poder Ejecutivo, quien, después de construídas las instalaciones del "Cerrito", y cuando haya compañías que quieran hacer los servicios de noticias de prensa a que esta ley se refiere, presentarán al Parlamento un proyecto en el cual se establezcan los impuestos que, siendo moderados, hagan posible el establecimiento de esos servicios. Pero por lo pronto, en la ley que se va a sancionar, nosotros no hacemos nada más que establecer tarifas para los servicios. No hablamos para nadá de impuestos.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Yo le deseaba pedir una aclaración al señor miembro informante y consistía en saber si por el nuevo régimen los que van a utilizar la Estación Cerrito deben pagar los impuestos que actualmente existen.

SEÑOR BENAVIDES. — La ley no se refiere a los impuestos. Para esos impuestos hay una ley del año 27 que está en vigencia. Nosotros no derogamos el artículo 2.o de esa ley. Lo único que entiende la Comisión —y así lo ha expresado— es que esos impuestos son demasiado elevados, porque cuando se establecieron, no se preveía que este nuevo servicio de carácter especialísimo; pero allá, el Poder Ejecutivo, una vez que lo realice, vendrá a la Asamblea...

SEÑOR SANTOS. — Muy bien. Estoy satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto en discusión general y en segunda discusión particular. Se comunicará oportunamente.

24

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — En décimo término de la orden del día hay un asunto referente a la modificación del horario de la jornada de los peones de las barracas de frutos del país.

Este proyecto —que, podemos decir, es un proyecto de emergencia— debe ser resuelto de inmediato, puesto que las barracas ya han empezado a tomar su personal, y, entonces, si demoramos la sanción de esta iniciativa, no tendría objeto: la Asamblea debe o resolverlo de inmediato o retirarlo de la orden del día.

Por otra parte, hay otra iniciativa que tampoco fué incluída y que había sido sancionada en primera discusión particular. Me refiero a la Comisión Distribuidora de Trabajo. Esta Asamblea, casi por unanimidad, rechazó la idea de que esa Comisión Distribuidora continuara en actividad.

De manera que yo voy a proponer que se declaren graves y urgentes y se traten de inmediato estos dos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

En cuanto al asunto relativo a la Comisión Distribuidora de Trabajo, se votó preferencia para mañana.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Entonces, concreto mi moción en lo que se refiere al asunto que figura en décimo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto que está en décimo término que es el relativo al horario de jornada de los peones de barracas.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y cuatro**).

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Voy a proponer que la Asamblea retire de la orden del día este asunto referente a la modificación del horario de jornada, ya que no tiene objeto. Como miembro informante de este asunto, lo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día el asunto que figura en décimo término.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y cuatro**).

25

—Continúa la orden del día con la consideración del presupuesto para el Banco de la República.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Ya que vamos a entrar a la discusión del presupuesto del Banco de la República, quiero expresar lo que manifesté en la Comisión de Presupuesto, y es que me excuso de intervenir en la discusión de este presupuesto por tener la firma comercial a que yo pertenezco, negocios directos con el Banco de la República.

Por esas razones, es que no firmo el informe de la Comisión de Presupuesto y no intervine en la consideración del mismo en el seno de la Comisión.

(Murmullos).

26

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Había hecho moción para que se tratara el asunto que figura en tercer término antes del presupuesto del Banco de la República, porque ya no hay tiempo para tratar ese presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

—Se entra a la discusión del proyecto sobre prórroga de la ley de Reducción de Alquileres.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Noviembre de 1934, la ley de 21 de Octubre de 1931, que reduce en un 10 o|o el monto de los alquileres de los bienes inmuebles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 18 de 1933.

Francisco C. Betelu. — Lisímaco Braida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las causas que dieron motivo a la ley de 21 de Octubre de 1931, no han desaparecido todavía, lo que induce a sugerir una nueva prórroga. Se mantienen aún los impuestos que gravan los sueldos de los funcionarios públicos, jubilados, retirados y pensionistas, y la crisis, en general, se mantiene en todos los órdenes, con la misma intensidad. El aumento de precio en los artículos de consumo, debido a la diferencia de cambios, se hace sentir sobre todo en las clases más necesitadas. Hasta tanto no se normalice la situación actual, volviendo al régimen económico anterior a las medidas de emergencia que se han tomado, éstas deben ser mantenidas en bien de la colectividad.

Montevideo, Setiembre 18 de 1933.

Francisco C. Betelu. — Lisímaco Braida.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1934, la ley de 21 de Octubre de 1931, que reduce en un 10 o|o el monto de los alquileres de los bienes inmuebles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de un mes, vence, la prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1931, que reducía en un diez por ciento el monto de los alquileres de los bienes inmuebles.

Las causas que motivaron la sanción de dicha ley, subsisten todavía en toda su integridad, razón por la cual nos ha movido a la presentación de esta iniciativa, considerando que con ella se contribuirá a aliviar la situación de las clases necesitadas que aún sufren las consecuencias de la actual crisis económica.

Montevideo, Setiembre 18 de 1933.

Lisandro Cersósimo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Señor Presidente:

La ley que determinó la rebaja del 10 o|o sobre el monto que devengaban las propiedades por concepto de alquileres, estuvo inspirada en la represión económica que azotaba al país, colocando a los arrendadores de esos inmuebles, en la situación que aconsejaba la realidad social predominante en el momento.

Huelga, expresar, que la identificación del Parlamento con el sentimiento nacional; interpretando claramente un clamor popular, proveniente de todas las capas que integran la sociedad, fué recibida con marcado beneplácito, a la vez que sirvió para estimular el espíritu de sacrificio que campea en nuestro pueblo, seriamente preocupado por los grandes problemas, que, como instrumento de los fenómenos económico-sociales que perturbaban a los pueblos, ejercían en nuestro ambiente preponderante influencia.

Próximo a expirar la vigencia de la susodicha ley, el acontecimiento nos encuentra casi siendo víctimas de los mismos fenómenos que impulsaron al legislador a adoptar la actitud a que me refiero. Excuso entrar en discriminaciones, convencido de que la Asamblea Deliberante, tiene formal y definitivo juicio acerca de la magnitud de los problemas sociales que afectan a la sociedad.

Urge, pues, amparar al pueblo, nuevamente, en la misma forma e inspiración que ayer, de las probables perturbaciones económicas a que pueda ser sometido, al cesar en sus funciones una ley humanamente concebida.

Por estas ligeras razones y creyendo interpretar fielmente el sentimiento nacional, me permito someter a la consideración del alto Cuerpo de su digna Presidencia, el siguiente proyecto de prórroga de vigencia de la ley que comento.

Saludo a usted atentamente.

I, Reyes Molné.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año la vigencia de la ley número 8789, de 21 de Octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Reyes Molné.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión presta su apoyo a los proyectos presentados por los señores Legisladores don Francisco C. Betelu y don Lisímaco Braida; don Lisandro Cersósimo; y don Ignacio Reyes Molné, prorrogando por un año más, es decir hasta el 1.o de Noviembre de 1934, los beneficios de la ley de 21 de Octubre de 1931.

Vuestra Comisión cree que en el momento actual, dada la enorme cantidad de casas desalquiladas, el efecto de esta prórroga de la citada ley, no se va a notar, pues es notorio que la baja de los alquileres, de hecho, es superior al porcentaje establecido en la ley.

Pero comprendiendo que aún subsisten las causales económicas que influyeron para la votación de esta ley en el año 1931, vuestra Comisión cree buena y justa la prórroga de la misma, para contemplar la situación de algunos casos que indudablemente los hay, de propietarios que no quieren ponerse de acuerdo con el momento que vivimos.

Por las consideraciones brevemente expuestas, que podrán ser ampliadas por el miembro informante en el curso del debate, si las circunstancias así lo exigen, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año, la vigencia de la ley número 8789, de 21 de Octubre de 1931, que redujo en un diez por ciento el monto de los alquileres de los bienes inmuebles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1933.

Alfredo O. Inciarte, miembro informante. — Odorico Antúnez. —Segundo F. Santos. — Héctor A. Mac-Coll."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — Señor Presidente: voy a decir pocas palabras, porque no creía que se fuera a tratar este asunto en el día de hoy.

Una ley de rebaja de alquileres, ley de emergencia, se explica y se justifica cuando una necesidad pública o una necesidad general exige que se tome esa clase de medidas. Así, por ejemplo, la ley en el momento en que fué dictada, fué una ley oportuna, una ley justa y una ley necesaria. Ante la escasez de casas, fatalmente, debió realizarse la suba de los alquileres. La ley de la oferta y de la demanda, que rige todos los actos comerciales, traía, como natural consecuencia, que ante la excesiva demanda y la falta de oferta, los alquileres subieran, y en ese estado de cosas, como medio de proteger a la gente de escasos recursos y a la población contra los abusos que podían cometer los propietarios, se justificaba que se dictara una ley de esta naturaleza; pero, señor Presidente, los tiempos han cambiado por completo.

(Interrupciones).

—Hoy existen miles y miles de casas desocupadas...

(Apoyados).

—... Y nos encontramos en un caso completamente contrario a aquel por cuyo motivo se dictó la ley. Hoy, la demanda de propiedades, por otra parte, de los arrendatarios, es ínfima en relación a la cantidad de ofertas de los propietarios, y eso ha traído como consecuencia la baja natural de los alquileres. De ahí, señor Presidente, que como la ley de la oferta y de la demanda, que está rigiendo actualmente, tiene fatalmente que favorecer al arrendatario y perjudicar al propietario porque la baja del alquiler fatalmente debe producirse...

(Interrupciones).

—... es cuando uno comprende perfectamente que resulta inoportuna una ley de emergencia de esta naturaleza.

Es que, señor Presidente, todos estos problemas no hay que resolverlos con criterio unilateral. Es muy justo que se quiera proteger a una parte de la población cuando esa parte de la población está falta de protección; pero no hay que olvidar tampoco que no hay que dejar de lado todos los intereses en juego. Los intereses de los propietarios son también muy respetables, porque hoy los propietarios viven en una situación completamente angustiosa, no sólo porque las propiedades están desalquiladas, sino porque una enorme cantidad de gravámenes pesan en tal forma en la propiedad que en realidad el peor de los negocios resulta ser propietario. De ahí, señor Presidente, que ante una situación legal que hace del propietario el peor de los negociantes, ante una situación de hecho con miles y miles de casas desalquiladas que lleva fatalmente y ha llevado a la rebaja natural de los alquileres, y ante una situación como ésta, que debemos de dejarla librada a la ley de la oferta y la demanda, no es oportuno ni es conveniente que se dicte una ley de emergencia.

Por estas razones, voy a dar mi voto negativo.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARTECONA. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra en este asunto; pero debo decir que, de lo que ha expresado el señor Legislador Navarro, sólo estoy de acuerdo con él en que los propietarios sufren una cantidad de gravámenes injustos; no así en que esta ley no debe ser sancionada, pues no hay que olvidar que la gran cantidad de casas desalquiladas son aquelles de alquileres altos, de más de cincuenta pesos. Precisamente las casas que se alquilan en menos de cincuenta pesos, que son las viviendas para los obreros y empleados, esas, no se encuentran desalquiladas.

Por esta razón, señor Presidente, yo le voy a dar gustosísimo mi voto al proyecto que aconseja la Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑO BURANELLI. — Yo no voté la ley que establece la rebaja del 10 o|o de los alquileres; no la voté, señor Presidente, y no la voy a votar ahora.

A mi juicio, es discutible el derecho del Estado a intervenir fijando rebajas en el producido de los alquileres de las propiedades a las cuales el Estado no las contempla en absoluto y, por el contrario, les establece gravámenes absolutamente desproporcionados con el valor mismo de la propiedad. En el momento actual es mucha la oferta de propiedades y muy poca la demanda. Hay infinidad de casas desalquiladas que, no sólo han sufrido la rebaja del 10 o|o de los alquileres, sino que han sufrido rebajas del 20 y 30 o|o. Y gracias todavía dan los propietarios cuando pueden encontrar arrendatarios.

(Interrupción del señor Legislador Cersósimo).

—De manera que yo no voy a votar esta ley, porque la considero innecesaria. Me parece que desde que la ley de la oferta y la demanda ha hecho rebajar los alquileres no sólo un 10 o|o, sino un 20 y un 30 o|o, resulta en este momento un pésimo negocio tener propiedades.

SEÑOR VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo voy a abundar un poco más en razones.

No voy a votar tampoco la prórroga de la ley. El doctor Navarro ha analizado el asunto del punto de vista de los propietarios; pero creo que a los arrendatarios tampoco les es favorable la ley, aúnque parezca una paradoja. La ley, lo que hizo, fué tomar en cuenta la situación del arrendatario en el año 31, cuando se dictó la ley, cuando había en realidad una gran cantidad de personas que demandaban casas, principalmente por la Rambla Sur.

(Interrupciones).

—Entonces, lo que hizo la ley fué rebajar en un 10 o|o los alquileres. Pero lo que se constata en la realidad de los hechos, es que la rebaja general de los alquileres ha excedido a ese 10 o|o.

(Interrupciones).

—Todos los arrendamientos que se han hecho posteriormente a la ley, no están regidos por la ley, sino que aquélla se refería a los arrendamienos que estaban en vigencia en el 31:

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

El señor Legislador Stewart Vargas parte de un error inmenso, y es el de creer que, después de sancionada la ley, hubo libre contratación en cuanto a la fijación del precio de los arrendamientos, y eso no es exacto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Arrendando una casa hoy, le van a rebajar el 10 o|o todavía?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Oigame el señor Legislador.

Si hoy el propietario de una casa desea arrendarla, tendrá que fijar como precio máximo el que regía en Agosto del 31 con un 10 o|o de rebaja. Eso es lo que entienden todos los Bancos y eso es lo que he entendido yo siempre que he autorizado un contrato de esta clase.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo le doy esa interpretación a la ley. Algunos compañeros le dan otra interpretación. De manera que hay discrepancias. El señor Legislador Arrillaga Safons dique no es así; pero el hecho que podemos constatar es este: que la rebaja de los alquileres ha sido infinitamente mucho mayor que el 10 o|o. Por lo tanto, los arrendatarios que están en la misma condición, creen que están muy gananciosos con tener la rebaja del 10 o|o, cuando está al alcance de sus manos cualquier alojamiento mucho más barato. Por lo tanto, le haremos un perjuicio a los mismos arrendatarios, porque precisamente, por creerse amparados por la ley, no se dan cuenta del hecho que es exacto y que surge a la más superficial observación de los hechos; que los arrendamienos han bajado muchísimo, y es así, entonces, cómo le haremos un gran mal a los propietarios y a los arrendatarios, también.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Señor Presidente: se han denunciados hechos que aparentemente son ciertos, pero que, en la realidad, son falsos. Se dice, por ejemplo, que es mayor la oferta que la demanda. Como comprobación de este hecho se sostiene que existen innumerables casas desalquiladas. El hecho, que puede fácilmente comprobarse, es que las casas desalquiladas no lo están precisamente porque no haya candidatos para alquilarlas, sino porque los precios son elevados. Los caseros prefieren tenerlas desalquiladas a fijar precios más reducidos. Tenemos, por ejemplo, en los barrios obreros, cuyos habitantes precisamente son los que dice favorecer esta ley, una simple casilla de madera, insalubre, inhabitable, sin luz, sin agua, sin hormigón, con una o dos piezas; por la que se cobran doce o catorce pesos. ¿Ese es un alquiler barato? Yo invito a los señores legisladores a que vayan a hacer esta constatación en cualquier momento.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite? Yo deseo manifestar, para aclarar bien mi pensamiento, que, si yo me opongo a este proyecto de ley, es dado los términos en que está redactado.

Yo estoy de acuerdo con lo que expresa el señor Legislador Tabárez y con lo que ha dicho otro compañero, de que el exceso de casas desalquiladas es dentro de las casas que reditúan altos alquileres, y que hay exceso de demanda en las de muy bajo alquiler y, sobre todo, en el arrendamiento de piezas. Entonces, mi intención es esta: que la protección vaya nada más que al pobre, pero no más allá.

De ahí que vamos a proponer una fórmula sustitutiva para proteger los bajos alquileres, para que, esos sí, sigan gozando del descuento del 10 o|o, pero no para proteger a los que pueden pagar un alquiler mayor.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo aceptaría la fórmula del señor Legislador Navarro; pero en materia de alquileres se observa un fenómeno social que es muy fácil de comprobar, y es el siguiente: si se mantienen alquileres altos para las casas de apartamentos nuevas que se construyen — que son a las que ha hecho referencia el señor Navarro — entonces aquellos que viven en habitaciones medianas, no irán a ocuparlos; mientras que si se bajan los alquileres de esos apartamenos, los que habitan en casas medianas irán a ocuparlos, los habitantes de las casillas vendrán a ocupar esas habitaciones medianas y, entonces, habrá salido ganando la población obrera.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

Pero la gente pobre que va a ocupar departamentos, no va a ocupar los departamentos de la calle 18 de Julio que reditúan 80, 90, 100 o 150 pesos. Van a casas de departamenos que se alquilan por 30 o 40 pesos, y no van a pagar los apartamenos lujosos de la calle 18 de Julio. Esa gente es la que merece protección.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Esos apartamentos a que se refiere el señor Legislador, son la excepción. Existen muchas construcciones importantísimas, con departamentos muy confortables y cómodos, que pagan un alquiler muy por debajo del precio que dice el señor Legislador. Aún en el propio Palacio Salvo, hay departamentos de precio más bajo.

(Interrupciones).

—En todo caso la excepción a que hace referencia el señor Legislador, tendría que ser establecida claramente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: yo voy a votar esta ley, porque sigue siendo tan necesaria como cuando se promulgó.

(Apoyados).

—Es cierto lo que dice el señor Legislador Navarro: que la oferta de casas ha aumentado en proporciones realmente elevadas, y que, sin embargo, las casas no han bajado. Se explica porque existe un verdadero trust de intermediarios para alquilar casas. Los Bancos particulares, en su gran mayoría, administran propiedades, y se da el caso de ver meses y meses una pequeña casa desalquilada, demandada por muchísimas familias pobres que la quieren alquilar, y el precio no baja. El fenómeno consiste en lo siguiente: en que el Banco le da crédito al propietario, y lo hace económicamente capaz de resistir a la desocupación de su propia casa. Así que, en la realidad de las cosas, estamos frente a un trust de propietarios de casas constituído por cinco o seis Bancos particulares y algunas organizaciones y sociedades que también se dedican a lo mismo. En cambio, los pobres inquilinos, las pobres familias que no han conseguido posición financiera para adquirir una propiedad no están organizadas y se cumple, entonces, la ley de que el más fuerte derrota al más débil. Así que estamos como antes y es imperiosamente necesario prorrogar la vigencia de esta ley, en defensa de las familias económicamente débiles.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?...

Desearía saber si hay número en Sala para prorrogar la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Legislador.

SEÑOR SEMINO.—Entonces, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—Puede continuar el señor Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Continúo, entonces, diciendo que voy a votar esta ley. Claro está que no escapa al criterio del legislador que, de la protección que de ella surge, van a gozar los grandes inquilinos, gente rica, que alquila casas lujosas; pero es el caso de no detenernos para legislar ante ese aspecto de la ley misma. Si nosotros tenemos conciencia de que vamos a proteger con ella a miles de familias pobres, no nos interesa que del beneficio que hagamos vayan a disfrutar cuatro o cinco poderosos.

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

Voy a hacerle una interrupción para aclarar más ese concepto. Cuando nosotros aprobamos la prórroga de la ley, lo hicimos en el convencimiento de que íbamos a beneficiar casas por excepción, porque tenemos el convencimiento, por los informes de todas las casas deshabitadas y de los precios que se pagan hoy, que ya están más abajo del 10 o|o para cualquier propiedad. Quiere decir que la ley no las molestaría y tan no las molestaría, que será raro el caso de algún propietario que quiera hacerse el fuerte.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, la atinada observación que hacía el doctor Navarro, pierde fuerza, dadas las explicaciones que da el señor miembro de la Comisión. En ese sentido, me parece que deberíamos votar la ley tal como la propone la Comisión.

SEÑOR SEMINO. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Prorrógase por un año la vigencia de la ley número 8799 del 21 de Octubre de 1931, que redujo en un 10 o|o el monto de los alquileres de los bienes inmuebles."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — He presentado a la Mesa un artículo 2.o ampliatorio, y pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Cersósimo.

(Se lee):

"La ley se aplicará a todos los arrendamientos de inmuebles en cualquier período de su vigencia."

—En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese artículo tendrá la virtud siguiente: hay propietarios que han creído que la rebaja era solamente para las personas que arrendaban la propiedad en aquel momento. Se han hecho arrendamientos posteriores a la ley, que no han sido beneficiados con la rebaja del 10 o|o, porque el propietario entendió, como lo manifestaba el doctor Stewart Vargas hace un momento, que la ley se aplicaba nada más que a los arrendamientos vigentes en el momento de la sanción de la ley misma. Por eso presento ese artículo, para hacerla un poquito más amplia.

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSPIDE. — Ese artículo tendría que pasar a Comisión para estudiarlo.

Creo que el señor Legislador que lo ha presentado, está en error. Supongamos que cuando se dictó la ley, una casa ganaba cien pesos de alquiler, se desalquila. Posteriormente se ha alquilado en ochenta pesos, vale decir que se ha hecho una rebaja de más del 10 o|o, con el agregado que hace el señor Cersósimo, tendrá derecho el inquilino a que le hagan una nueva rebaj del 10 o|o.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Hay otra cosa, señor Presidente: los contratos que se habían hecho el año 31, se han renovado todos o la mayor parte,— donde no se han mudado los inquilinos, — en el mismo precio en que estaban antes, aunque se trate de casas de un alquiler de más de cien pesos, haciéndoles la aclaración de que tienen el 10 o|o mientras dure la ley.

Ahora, si no sancionamos la ley tal como está redactada, prorrogando únicamente el término de su cumplimiento, ¿Qué va a resultar?... Que a esos alquileres les van a deducir al día siguiente el 10 %.

(Interrupciones).

—Creo que la ley hay que prorrogarla tal como era, sin agregarle ni aclararle nada. Si la queremos aclarar, tal vez lo que consignamos sea hacerla más oscura.

SEÑOR CERSOSIMO—¿Me permite?...

Le voy a plantear un caso práctico. Es el referente al alquiler de una casa que en la ciudad de San José se aquiló para Oficina Electoral al precio de sesenta pesos. Esa casa nunca fué alquilada, porque la habitaba el propietario, y cuando fué alquilada no se le aplicó el 10 % porque el propietario entendía que no debía regir la ley sino en el momento en que fué sancionada.

SEÑOR STEWART VARGAS—¿Me permite?...

Yo me había referido a que la ley ya casi no tiene aplicación, porque acontece que los alquileres que regían el año 31 ya no son los mismos. Ninguna casa, en la actualidad, se alquila a los precios que regían el año 31; en la actualidad son inferiores. De manera que de aquellos quedarán muy pocos.

Ahora bien: lo que yo decía es que a todos los nuevos alquileres, porque son muy inferiores a los del año 31, no se les aplica la rebaja del 10 %, como no se aplica a ninguna casa que no haya estado desalquilada o recientemente construída.

Todo eso queda fuera de la ley. Al único caso que se aplica la ley, es al de las casas que estaban alquiladas con determinado arrendamiento el año 31. Creo que son muy pocos, y que a los pocos que quedan ,se les hace un perjuicio, porque por el efecto psicológico de haber conseguido la rebaja, creen que, por lo menos, le deben una cierta fidelidad al propietario y se quedan en las casas, o porque no observan la realidad de los hechos: porque no se han lanzado a buscar casas, porque no se han fijado que las casas han bajado el 30 y el 40 % en sus alquileres.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Legislador Rospide hace moción para que pase al artículo a Comisión?

SEÑOR ROSPIDE—Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO—Yo lo retiro.

SEÑOR PRESIDENTE—Se va a votar si se accede al retiro del artículo.

(Se votá.—**Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

SEÑOR BETELU—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU—La ley de alquileres del año 31, como toda ley de emergencia, fué hecha bajo el apremio de la hora. Por el arcutílo 6.° de esa ley se estableció que, durante la vigencia de la misma, los arrendadores no podían elevar los alquileres, salvo el caso de mejoras, y por el artículo 8.° se declaró que eran nulas las cláusulas de los contratos que se opusieran al cumplimiento de la ley, que se declaraba de orden público...

(Interrupciones).

—Señor Presidente: resulta que después de la aplicación de la ley, es cuando han venido las diversas interpretaciones y cuando se han notado las lagunas. Algunos propietarios aceptan las disposiciones de esta ley para los contratos anteriores a la misma, y otros arguyen que esta ley no rige para los contratos anteriores. Sin embargo, el texto es claro y la mente del legislador tiene que haber sido favorecer por igual a los arrendatarios que tenían contartos anteriores como a los que los tuvieran después de su sanción.

Yo he cambiado ideas con el miembro de la Comisión de Códigos, doctor Mac-Coll y, de acuerdo con él, he redactado un agregado para ser incorporado al artículo 6.°, teniendo en cuenta que el Poder Legislativo es el que debe interpretar la ley. Por eso, poprongo un artículo 2.° que estaría redactado de la siguiente manera: "Se agrega al artículo 6.° de la ley de 21 de Octubre de 1931 el siguiente inciso: Aunque rijan contratos anteriores a esta ley que contengan cláusulas que establezcan aumentos en los precios". En esta forma los contratos anteriores a la ley del 31 quedarían bajo la vigilancia de la misma, como lo establece el artículo 6.°...

(Interrupciones).

—Es necesario que el legislador aclare los términos de esta ley. Sólo la Asamblea es la que debe interpretar la ley y este es el momento de interpretarla por parte del Poder Legislativo y aclararla para que no se haga una interpretación por parte de los particulares y otra distinta por parte de los Bancos. Unos aceptan la disposición cuando se trata de contratos anteriores a la ley, y otros no la aceptan cuando se trata de contratos posteriores, y el texto de la ley es claro. Es, pues, el Poder Legislativo quien debe interpretar la ley.

SEÑOR ROMAY—¿Me permite?...

La ley dice que "todos los contratos existentes".

SEÑOR BETELU—Pero no se cumple. De manera que ha llegado el momento de interpretar y aclarar la ley y en ese sentido es que he presentado ese artículo 2.° como agregado al artículo 6.° de la ley del año 31.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el artículo 2.° propuesto por el señor Legislador Betelu.

(Se lee):

"Artículo 2.° Se agrega al artículo 6.° de la ley de 21 de Octubre de 1931, el siguiente inciso: "Aunque rijan contratos anteriores a esta ley que contengan cláusulas que establezcan aumentos en el precio".

—Se va a votar.

SEÑOR ROSPIDE — Hago moción para que pase a Comisión; no se puede improvisar en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE—Se va a votar si pasa a Comisión el artículo aditivo propuesto por el señor Betelu.

(Se vota.—**Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera discusión particular.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 hinutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

69.^A SESION

NOVIEMBRE 1.° DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

En Montevideo, al primer día del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Benavides, Betelu, Bonino, Braida, Bonnet, Buranelli, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Coronel, Crosa, Cusano, Dupont Aguiar, Echenique, Ferreiro, Fernández Crespo, Galli, Gómez, Herrera y Thode, Llantada, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Navarro, Ochotorena, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Romay, Risso Sienra, Rospide, Semino, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Vázquez, Vigo y Zufriategui.

Total: 45.

Faltan:

Con licencia, el señor Legislador Viera (don Atanasio C.).

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con aviso, los señores Legisladores: Alaggia, Benia Rovira, Bertón, Echeverri, Moroy, Pérez (don Saviniano), Saravia y Urioste Olivera.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Amaro Macedo, Antúnez, Barbagelata, Buquet, Camps, Carballo, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Escuder, Fasciolo Siri, Fuentes, González (don Lizardo R.), González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Inciarte, Lladó, Mac-Coll, Muñoz, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Pérez Aquino, Puig, Quesada, Reyes Molné, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Schekleton, Sosa Aguiar, Suárez, Torres, Tubino, Vidal, Viera (don Rivera S.), Viña y Zubillaga.

Total: 44.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Asamblea había sido citada extraordinariamente para tratar el proyecto referente a modificación del artículo 32 del Reglamento.

(Se retiran varios señores Deliberantes).

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

70.ª SESION

NOVIEMBRE 2 DE 1933

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALBERTO MOROY

(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Barañano, Barbagelata, Benavídes, Betelu, Braida, Bonnet, Buranelli, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Coronel, Crosa, Cusano, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Galli, Gómez, Haedo, Inciarte, Llantada, Martínez Fontes, Navarro, Ochotorena, Odizzio, Oller, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Risso Sienra, Salgado, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tabárez (don Américo), Torres, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 51.

Fuera de hora, los señores Legisladores González (don Lizardo R.) y Otamendi.

Total: 2.

Faltan:

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con licencia, el señor Legislador Viera (don Atanasio C.).

Con aviso, los señores Legisladores: Alaggia, Antuña, Benia Rovira, Bertón, Martínez (don Enrique D.), Pérez (don Saviniano), Rospide, Urioste Olivera y Viera (don Rivera S.).

Total: 10.

Sin aviso, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Amaro Macedo, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Bonino, Buquet, Camps, Carballo, Casas Araújo, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Fuentes, González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Herrera y Thode, Lladó, Mac-Coll, Muñoz, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Quesada, Romay, Rossi, San Juan, Santos, Suárez, Tabárez (don Horacio), Tubino, Vázquez, Vidal, Vigo y Viña.

Total: 35.

2

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.— Señores Legisladores: no encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, se va a tomar la votación para elegir Presidente ad-hoc:

SEÑOR LLANTADA. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR PAUNESSE. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR BRAIDA. — Por el señor Pérez Aquino.

SEÑOR ESCUDER. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Moroy.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Por el señor Moroy.

SEÑOR ECHENIQUE. — Por el señor Moroy.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Moroy.

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Moroy.

SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Moroy.

SEÑOR INCIARTE. — Por el señor Moroy.

SEÑOR SARAVIA. — Por el señor Moroy.

SEÑOR CORONEL. — Por el señor Moroy.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Moroy.

SEÑOR OCHOTORENA. — Por el señor Moroy.

SEÑOR MOROY.—Por el señor Echenique.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Moroy.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR FERREIRO. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR BETELU. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR GALLI.—Por el señor Pesce.

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR ZUFRIATEGUI. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR BENAVIDES. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR PESCE. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por el señor Pesce.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Por el señor Moroy.

SEÑOR SEMINO. — Por el señor Moroy.

SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Moroy.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.— Ha obtenido quince votos para Presidente ad-hoc, el doctor Moroy; catorce, el señor Reyes Molné; dos el señor Pesce, y uno respectivamente los señores Pérez Aquino y Echenique.

Se invita al doctor Moroy a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Moroy).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la República remite un mensaje al que adjunta nuevos antecedentes relacionados con el proyecto de presupuesto municipal para el Departamento de Flores.

—A sus antecedentes.

2—El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que adjunta el decreto sobre reorganización de los servicios de policía de la Capital.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador doctor Ramón M. Salgado, sobre devolución de impuestos de zona de influencia para las propiedades rurales del Departamento de Montevideo.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Miguel Buranelli sobre distribución por la Intendencia de Canelones de los fondos destinados a combatir la desocupación.

—A sus antecedentes.

5—La Junta Deliberante de Montevideo remite una comunicación por la que transcribe un mensaje dirigido por el ex Concejo Departamental a la Asamblea General solicitando la sanción de una ley en la que se establezca que las propiedades destinadas a la agricultura en el Departamento de Montevideo pagarán el 2 1|2 por mil de su aforo, como impuesto inmobiliario sustitutivo del actual.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto de los señores Legisladores Echenique y Alonso Montaño por el que se autoriza la adquisición hasta de 20 millones de kilogramos de trigo apto para semilla.

—Repártase.

7—Doña Ceferina Aguiar solicita pensión.

—**A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.**

4

"Los señores Legisladores Betelu, Cusano, Braida, Reyes Molné, Herrera y Thode, Vigo, Fernández Crespo, Arrillaga Safons, Benavides, Cersósimo y Santos, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se otorga una subvención de cien pesos mensuales ($ 100.00) al Liceo Rosario, que funciona en la ciudad del mismo nombre, costeado por el esfuerzo público, cantidad que será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933.

Francisco C. Betelu. — Angel M. Cusano. — Lisímaco Braida. — Ignacio Reyes Molné.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Viernes 10 de Noviembre de 1933 Núm. 8171

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
- De 1 a 3 días .... $ 0.40
- Por 5 días .... " 0.30
- Por 10 días .... " 0.15
- Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
- Por 15 días .... " 0.13
- Por 20 días .... " 0.10
- Por 30 días .... " 0.08
- Por 60 días .... " 0.07
- Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)
- **Por trimestre .... $ 3.00**
- **Por semestre .... " 6.00**
- **Por año .... " 12.00**

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)
- **Del día .... $ 0.10**
- **Atrasados .... " 0.20**
- **De más de un mes .... " 0.50**
- **De más de dos años .... " 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 229. — Venta de baterías usadas. — Apertura: el día 17 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 226. — Loneta, lanillas, tubos, badanas y efectos varios. — Apertura: el día 13 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 228. — Brin blanco, raso, trencilla, sarga, dril azul, etc. — Apertura: el día 14 del corriente mes, a las 15 horas.

Licitación privada número 230. — Lienzo para sábanas y brin yerba mate. — Apertura: el día 10 del corriente mes, a las 15 horas.

Licitación pública número 61. — Brin, loneta, hebillas, etc. — Apertura: el día 14 del corriente, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Nov.3-13462-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 600 metros brin blanco, doble ancho; 2 520 metros de loneta blanca número 8; 16 metros 50 centímetros cinta negra acordonada y 100 hebillas blancas ordinarias, con destino a Talleres, para el vestuario del Cuerpo de Policía Marítima.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.4-13382-v.nov.13.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION 40.000 METROS GASA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar, la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 17 del corriente mes, a la hora 10 y 30. — Montevideo, martes 7 de Noviembre de 1933. — El Secretario, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-13502-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPELES

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de los papeles que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 17 de Noviembre del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.9-13500-v.nov.14.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de alimentación de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaría).

Las propuestas extendidas en el slleado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: a las 14 y 30, artículos de almacén; a las 15, fideos y sémola; a las 15 y 30, café en grano, tostado; a las 15 y 45, carbón de piedra para cocina; a las 16, papas; a las 16 y 15, verduras surtidas. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-13158-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales (ingenieros y agrónomos) de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 27 del corriente, de las 16 a las 18 horas, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos representantes: uno por los ingenieros y otro por los agrimensores), de la hora 16 a la hora 18.

La de los profesores (tres representantes), de la hora 17 a la hora 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-13497-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquicisiones, calle Sierra número 1489 (5.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 13 del corriente, a las 15 y 20, jersey de algodón; a las 15 y 30, material eléctrico; a las 15 y 40, calzados (segundos llamados); a las 15 y 50, impresos y a las 16 y 20, canastos de mimbre. El día lunes 20, a las 10 y 10, carbón. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.9-13499-v.nov.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.
AVISO A LAS EMPRESAS

Se previene a las empresas afiliadas a la Caja que el día 31 de Diciembre próximo vence el plazo fijado por la ley de 4 de Agosto próximo pasado, para ampararse a las bonificaciones extraordinarias concedidas a las que cancelen sus deudas con el Instituto. A partir de dicha fecha, de acuerdo con la misma ley, no se expedirán patentes de giro sin un certificado de afiliación a la Caja y no podrán presentarse a cotizar en las licitaciones hechas por organismos del Estado, las empresas que no hubieran convenido la regularización de sus situaciones asimismo se seguirán contra ellas

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

las acciones previstas legalmente para los omisos. Las oficinas atienden para este fin, de la siguiente manera: Zabala número 1561, de 9 a 12 y de 14 a 18. Sábados: de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Nov.7-13437-v.nov.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.

LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a propuesta para la venta de 364 rieles de 6 a 7 metros de largo, con una extensión de 14.500 metros y un peso de 86.600 kilos, aproximado. Estos rieles se encuentran en la Estación Melo del Ferrocarril Central del Uruguay. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran el día 11 del corriente a las 10 horas. Por más datos en la Oficina de Utiles de esta Institución. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Nov.7-13438-v.nov.10.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

INSTALACION COMPLETA DE DOS CENTRALES AUTOMATICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas automáticas y una mesa de aviso para el "Servicio de Reclamos", así como para la instalación completa de estos equipos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.9-13501-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

PROVISION DE ALFALFA VERDE

Llamado a licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 15 del corriente a las 16 horas, para el aprovisionamiento de alfalfa verde durante el año 1934, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.7-13432-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24805

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.28-13151-v.nov.14.

ACTA N.o 24781

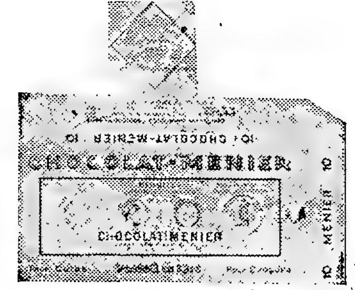
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección.
$7.00 Oct.25-12991-v.nov.10.

ACTA N.o 24783

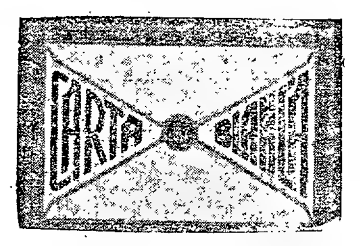
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de chocolatería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13112-v.nov.13.

ACTA N.o 24804

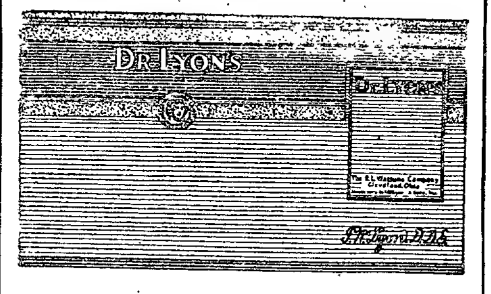
Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13075-v.nov.13.

ACTA N.o 24802

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos, polvos para los dientes, astringentes y aguas para la boca). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13077-v.nov.13.

ACTA N.o 24355

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Mañé ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13079-v.nov.13.

ACTA N.o 24799

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro, de la marca

"BREVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (crema para afeitar) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13081-v.nov.13.

ACTA N.o 24751

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y químico-farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13111-v.nov.13.

ACTA N.o 24803

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoroso y Pozzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13076-v.nov.13.

ACTA N.o 24784

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak - Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).
$7.00 Oct.27-13113-v.nov.13.

ACTA N.o 24785

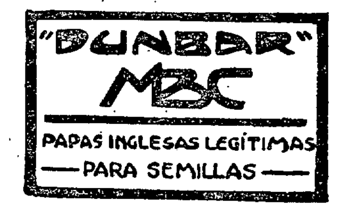
Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak-Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).
$7.00 Oct.27-13114-v.nov.13.

ACTA N.o 24796

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13115-v.nov.13.

ACTA N.o 24798

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo Hermanos y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"SUPEROL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13080-v.nov.13.

ACTA N.o 24818

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION MODELO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.2-13248-v.nov.18.

ACTA N.o 24820

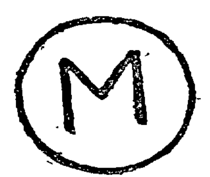
Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.2-13250-v.nov.18.

ACTA N.o 24819

Montevideo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.2-13251-v.nov.18.

ACTA N.o 24822

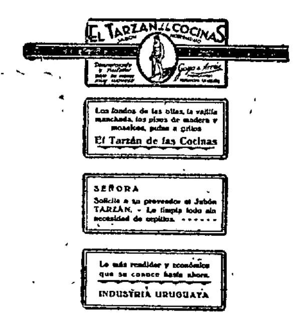
Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Egidio Gambogi y Cía., con domicilio en Lucca, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Aceite de oliva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.2-13252-v.nov.18.

ACTA N.o 24811

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Goya y Arrúe, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a. — (Desengrasantes, jabones y pulidores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.2-13255-v.nov.18.

ACTA N.o 24801

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$33.40 Oct.31-13192-v.nov.16.

ACTA N.o 24808

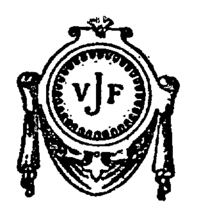
Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The de Vilbiss Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DeVilbiss

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.21-13185-v.nov.16.

ACTA N.o 24645

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilitee Limitee Maison Jacquin, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y chocolatería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-13187-v.nov.16.

ACTA N.o 24597

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrimack Manufacturing Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitad ola renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-13186-v.nov.16.

ACTA N.o 24827

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-13287-v.nov.20.

ACTA N.o 24815

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-13285-v.nov.20.

ACTA N.o 24823

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Milchwerke A. G. Zwingenberg (Hessen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FISSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-13286-v.nov.20.

ACTA N.o 24845

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"HEPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13421-v.nov.23.

ACTA N.o 24773

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Szabo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER ONDULACION PERMANENTE SISTEMA RADIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

ACTA N.o 24830

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13415-v.nov.23.

ACTA N.o 24831

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRUFLEX

para distinguir artículos de la clase 17.a. (Hojas para navajas de afeitar y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13416-v.nov.23.

ACTA N.o 24817

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-13344-v.nov.21.

ACTA N.o 24844

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis María Ramos Brena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AL BRILLANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13401-v.nov.22.

ACTA N.o 24812

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

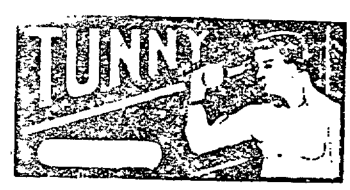
TEXACO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites de asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13203-v.nov.17.

ACTA N.o 24273

Montevideo, Junio 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

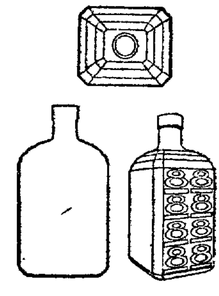


para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13038-v.nov.10.

ACTA N.o 24793

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13049-v.nov.11.

ACTA N.o 24810

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.30-13162-v.nov.15.

ACTA N.o 24821

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pérez Listre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

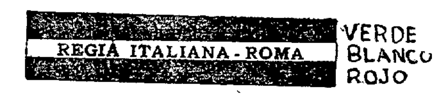
"ESTRELLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13249-v.nov.18.

ACTA N.o 24824

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13284 bis-v.nov.20.

ACTA N.o 24816

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENCEDORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-13343-v.nov.21.

ACTA N.o 24807

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con est afecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo D'Almeida y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río Negro, Estado de Parana (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13184-v.nov.23.

ACTA N.o 24795

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13417-v.nov.23.

ACTA N.o 24833

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Yerba mate en todas sus formas, calidades, especies y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13414-v.nov.23.

ACTA N.o 24835

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13412-v.nov.23.

ACTA N.o 24834

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

BACARDI

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13413-v.nov.23.

ACTA N.o 24806

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativas de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche, en todas sus formas y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-13116-v.nov.14.

ACTA N.o 24814

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PERFECTION

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13204-v.nov.17.

ACTA N.o 24789

Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Victor Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Canadá, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-13008-v.nov.10.

ACTA N.o 24809

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, del Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ahuyentador de insectos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13235-v.nov.17.

ACTA N.o 24794

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA SIN BOMBO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13048-v.nov.11.

ACTA N.o 24750

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALCIO CORAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13110-v.nov.13.

ACTA N.o 24800

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Amalia y Rosa Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

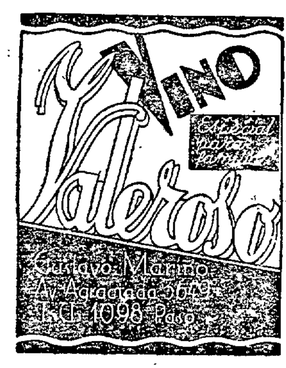
"NEOLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 Oct.27-13082-v.nov.13.

ACTA N.o 24828

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



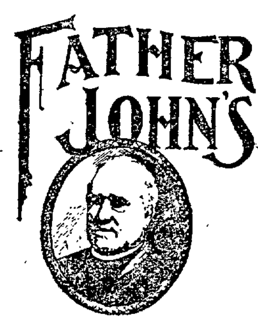
"VALEROSO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13488-v.nov.25.

ACTA N.o 24848

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carleton y Hovey Company, con domicilio en la ciudad de Lowell, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13485-v.nov.20.

ACTA N.o 24841

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13475-v.nov.25.

ACTA N.o 24842

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Raguet y Vignes", de Troyes (Francia), ha solicitado la renovación [illegible] marca



para [illegible] artículos [illegible] se 4.a (tejidos de punto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13476-v.nov.25.

ACTA N.o 24782

Montevideo, Octubre 19 de 1933. —. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, condado de Marion, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

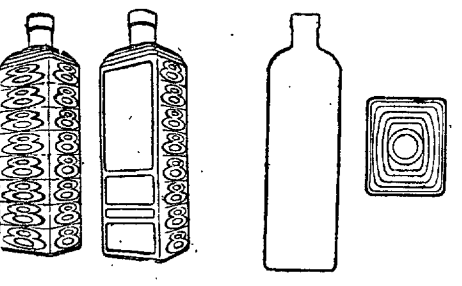
LILLY & COMPANY

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.25-12992-v.nov.10.

ACTA N.o 24792

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

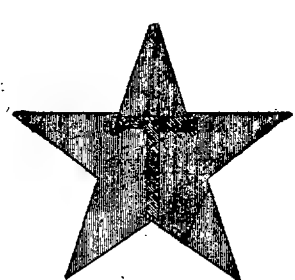


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-13050-v.nov.11.

ACTA N.o 24813

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites para asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13202-v.nov.17.

ACTA N.o 24849

Montevideo, Noviembre de 1933. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-13468-v.nov.24.

ACTA N.o 24838

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

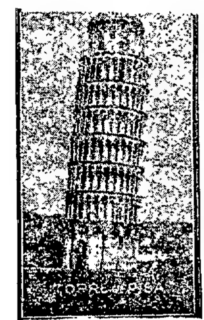
"COMERCIAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (menos cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13399-v.nov.22.

ACTA N.o 24847

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13484-v.nov.25.

ACTA N.o 24829

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARNOYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13489-v.nov.25.

ACTA N.o 24839

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, apoderados de la Fábrica de Charutos Poock, de la ciudad y Estado de Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

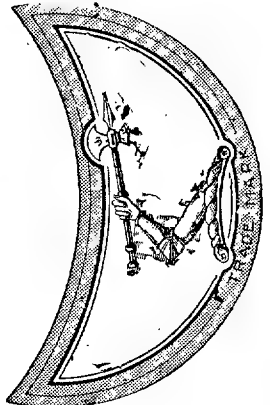
"COMERCIAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13400-v.nov.22.

ACTA N.o 24843

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Jean Joseph Firino Martell, Maurie, Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

ACTA N.o 24840

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Aux Galeries Lafayette", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"GALERIES LAFAYETTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a, 18.a y 23.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13474-v.nov.25.

ACTA N.o 24837

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

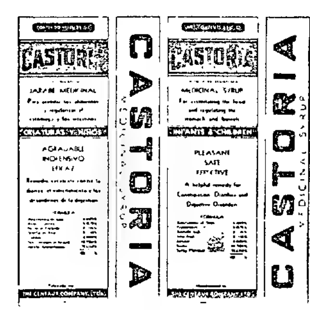
"CERTUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general, especialmente la de preparación en frío para uso en carpintería, mueblería y diversos usos industriales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13397-v.nov.23.

ACTA N.o 24832

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en Widson, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un jarabe medicinal para asimilar los alimentos y regularizar el estómago e intestinos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-13444-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3869

Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13404-v.nov.28.

ACTA N.o 3866

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Silla guarda ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13403-v.nov.28.

ACTA N.o 3868

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Cargnelli y Guido Zinelli, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de postes, caños y similares de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13402-v.nov.28.

ACTA N.o 3865

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas, lisas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13205-v.nov.23.

ACTA N.o 388

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "catgut", o sea hilo preparado a base de tripas de animales, purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el atrículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13225-v.nov.23.

ACTA N.o 3862

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de casilleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-13052-v.nov.17.

ACTA N.o 387

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación y purificación del cloruro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.27-13078-v.nov.18.

ACTA No. 3864

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un borde especial sin alambre interior para envases metálicos en general y, en especial, para su aplicación en las baterías de aluminio "Borde Oliva".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-13171-v.nov.21.

ACTA N.o 3863

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Segundino A. Viegas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado gomasolado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.25-13037-v.nov.16.

ACTA N.o 386

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha la señora Laura Muller de Regalía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinadores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-13003-v.nov.15.

ACTA N.o 385

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-12976-v.nov.14.

ACTA N.o 384

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomcsó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solubles en agua, destinados a las curtiembres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-12980-v.nov.13.

ACTA N.o 383

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 3858

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado pri-

vilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 382

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Oct.21-12920-nov.13.

ACTA N.o 3860

Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para hacer tajos o cortes en cartones destinados a la confección de casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.20-12868-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela ubicada en el pueblo Saldías (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.9-13498-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en el Lazareto de Animales Importados, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 del corriente mes a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-13328-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de material bituminoso a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-13389-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto. Secretario.
$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR BURGER, de 24 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado en Juncal 1373, y doña ANNA HOLLIECH, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6009-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTAS, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1031, y doña ANA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Mercedes 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6010-v.nov.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBEIRO PORTUGAL, de 32 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Rincón 640, y doña CECY PIEGAS DA CUNHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5955-v.nov.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña CARMEN RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Echegaray 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña CORA SARAVIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CURIEL, de 28 años, soltero, otomano, domiciliado en Guaraní 1362, y doña JULIETA BARMAIMON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5973-v.nov.14.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEODORO BESKOW, de 37 años, soltero, brasileño, domiciliado en Batoví 2268, y doña ROSITA LUISA HAMMERLY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1290 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 5959-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AMICO, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1277, y doña REGINA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5960-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Independencia 810, y doña MARIA ANGELA GARCIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 706 (1.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.nov.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1169, y doña HERMINDA ELIDA MANITTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón.
(Gratis) 5994-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERIBONE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1085, y doña ISAIDA NEIRA, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5974-v.nov.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO GINZO SAMPEDRO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1285, y doña MANUELA LOPEZ LOPEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FORLENZA, de 50 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Yaguarón 1308, y doña EMA MAS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5967-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIANO MARIA PETRONI, de 37 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Yí 1525, y doña MANUELA ELIDA CERQUEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1511, y doña HERMINIA ENRIQUETA ACUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6013-v.nov.16.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BENTANCUR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1388, y doña MARIA ROSSI, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6014-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PEDRO BONINO, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1174, y doña FILOMENA MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FARACO, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña MARCELINA OLIVEIRA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZOTTI BARAVALLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña MARIA VICTORIA ERMIRIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOEDO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pozos del Rey 1340, y doña ROSA REY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6018-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1185, y doña CARMEN JOBITA PEREZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Luna 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUSTO CAGNOLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1245, y doña ADELA CHALELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.nov.16.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FUENTES, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1354, y doña BELLA FRANCISCA ACOSTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5953-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO DANERS, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sierra 2256, y doña MARIA AURORA ISASMENDI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Sierra 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5952-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO BERTOTTI, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Marcelino Sosa 2364, y doña IRIS LUISA HERRERO, de 30 años, soltera, argentina domiciliada en Marcelino Sosa 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5951-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FREIRE, de 31 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Gianelli 1460, y doña CAROLA MOLTERNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5950-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URBANO RAUL LOPEZ, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Arequita 2229, y doña MARIA ESTHER SORRIBAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5949-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2181, y doña JOSEFINA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5948-v.nov.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO VIÑAN, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Agraciada 2479, y doña RAMONA FIGUEROA, de 25 años, viuda, española, domiciliada en Agraciada 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estaod Civil. $2.00 5942-v.nov.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE ANDREA, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1760, y doña MARIA LUISA JEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5943-v.nov.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDOZA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3943, y doña ELEOMAR ROMANA TERRA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Plata 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5985-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NADOTTI, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Pernas 2421, y doña FLORA CALVETE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta ... ... fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO COX, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en S. Blixen 4060, y doña NATIVIDAD BEBELACQUA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EUDOXIO CORREA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 21, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5988-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MUSTAFA SINFOROSO GONZALEZ, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Oficial 47, y doña IRMA GUERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5989-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3642, y doña JUANA SCAGLIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v.nov.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CASTRO, de 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA LUISA BERARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PERDOMO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 3036, y doña IRMA LAGUARDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Himalaya 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5962-v.nov.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 24 años, soltero, emplado, oriental, domiciliado en la calle Enrique Clay 17, y doña CEFERINA TERESA LEDESMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Uno N.o 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5963-v.nov.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BELLO, de 23 años, soltero, italiano, domiciliado en Rivadavia 1807, y doña ANGELICA ECILDA LEGUIZAMOR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.nov.14

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO BIGNONI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2634, y doña DORINDA BOUZAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BASCOU, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña ELIDA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5977-v.nov.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO FLORES, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3208, y doña SERAPIA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5978-v.nov.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RIOS, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña MARIA MERCEDES CORBO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5945-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arazcuá 2134, y doña MARIA ESTHER REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5946-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AURELIANO MAGDALENA, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Garibaldi 1825, y doña ELIDA PALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5944-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saberd: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GURRI, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2799 (bis), y doña EROTIDA MARIA QUINTEROS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 N.o 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5947-v.nov.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACHOLA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ARMANDA IGNACIA BOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.nov.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDINO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 3931, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6022-v.nov.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITO ABUD, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bogotá 3372, y doña AMALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Bogotá 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.nov.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO CORDOBES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 555, y doña ELIDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.nov.16.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL, de 37 años, soltero, abogado, mejicano, domi-

ciliado en Suiza sin número, y doña SARA EMETERIA C...STAN, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguayana 3098, y doña LUISA AUGUSTA LECOMTE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Octavio Lapido 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS D'OLIVO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraíso 2892, y doña MARIA PAZOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE CHIAZZARO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1248, y doña MARIA ESTHER RAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5997-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON ASTENGO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1127, y doña ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5998-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CORREA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5999-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2844, y doña ANTONIA SPINIELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6000-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARCOS FERROU, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3333, y doña MARIA ISABEL GARATE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.nov.13

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX BOGLIACCINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2070, y doña ZULEMA CAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONDINO, de 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Libertad 2666, y doña MANUELA AZCARATE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PAIS PINTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665, y doña MARIA MARICHAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6027-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ACOSTA Y LARA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1387, y doña OLGA SOFIA SIENRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6001-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HOFFMANN PETIT, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 499, y doña ESTHER TURENNE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6002-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GAMENARA BALLARDO, de 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 960, y doña HERMINIA MOLINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6003-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PORLEZZA, de 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cebollatí 1969, y doña MARIA CAROLINA PIATTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6004-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 51 años, viudo, oriental, domiciliado en República 1587, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6005-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PACE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1931, y doña GLORIA TELLAGORRY, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.nov.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN MUSSI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Municipio 1370, y doña HORTENSIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5968-v.nov.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CONSTANCIO BIE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1981, y doña JUANA ESTHER REBORI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre de 1933, a las 14 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALVAREZ BOCAGE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1131, y doña ADELA PUJOL VOLONTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PEDRO MENDEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 2928, y doña MARIA ERNESTINA PEREIRA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez. (Gratis) 5956-v.nov.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ESTHER FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PINTO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA DE MAIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5981-v.nov.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POLONIO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MAXIMA DIONISIA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5982-v.nov.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BARRIOS GUEVARA, de 47 años, divorciado, veterinario, argentino, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA JOSEFINA FEIERABEND, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHALLIAL, de 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Rivera 3529, y doña AMELIA SALVO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AZZINNARI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Victoria 1532, y doña HAYDEE ROMANELLI de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6008-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEVA, de 56 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2572, y doña VICTORIA WLODARGZYK, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Carlos Berg 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5983-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS VALLARO, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1479, y doña IRMA ABADIE SORIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957-v.nov.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hagosaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERNANDEZ VAZQUEZ, de 30 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en Rivera 2343, y doña MARGARITA GOYRI VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO B. PONS, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Uruguay 961, y doña RENEE SALA ALISERIS, de 25 años, soltera,oriental, domiciliada en Colo1ó 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DURAN, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña ANGELA LYDIA MATTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REMIGIO CLAVIJO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2015, y doña NATALIA BIANCHO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6006-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TRIGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Catalán 1518, y doña MARIA ADELINA MAGALLANES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO GALLO, de 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña LUISA FELICIA SCLAVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5984-v.nov.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LOPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Melante sin número, y doña LUISA AMANDA ARGUELLO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO A. BORCHES, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en E. Romero 812, y doña AURORA OLIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5965-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 491, y doña JUANA ROSA MADERA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5966-v.nov.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRIANZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 5, y doña DORA ABREU, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Martín Ximeno 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6031-v.nov.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 3 del corriente, se autorizó a don Héctor Alberto Viana para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Nov.8-13449-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Veiga de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-13478-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lacerda o Sor María Teresa de Jesús, hermana del Perpetuo Socorro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13459-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ponti Manzi de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13461-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Benítez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-13445-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Skvirsky o Skwirsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-13409-v.nov.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Nov.8-13440-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-13396-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira, Virgilio e Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zúñiga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro, Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Proenza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Galvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Caniela Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cincuenta mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí; por el Este, en parte, a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20, de 540 mts. 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este; cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste, en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts., limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Graffigna de Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.4-13349-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Benito Morixe o Juan Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13298-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil o Gil Sixto Pereyra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13299-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero E. o Próspero Guerin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13301-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Magdalena Silva de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13303-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albérico o Albérico F. o Albérico Federico Perna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-13304-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado see ha presentado don Octavio Savio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Ultra, por figurar ésta con el nombre "Hortencia" en vez de "Margarita", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Nov.4-13350-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Angela María Luisa Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13305-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inzúa o Insúa de Paleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13306-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ramón Merello", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Ruz de Merello y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco, Nieves Merello y de Francisco Galileo Gentini, la de defunción de doña Rosa Merello de Gentini y la de matrimonio de esta última con don Alejandro Norberto Gentini, por figurar la esposa del causante Ramón Merello como "Rosa Rossi" en lugar de "Rosa Ruz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.2-13142-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pereira o Pereira de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13312-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Rossi de Menck Baena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13330-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13323-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saúl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Antonia Boada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13307-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis José Fasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13302-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bozzano y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Bozzano con Julia Degrandi, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Feliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Blanca Olinda, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano" y "Clorinda Cambiaso" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" y "Florinda Cambiazo; 3.o La de nacimiento de Juan Raúl, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Peliz Bauzzano", debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Oscar Félix, porque donde dice "Bauzzano Oscar Félix", "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Félix Bauzzano" debe decir "Bozzano Oscar Félix", "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y Manuel Bozzano; y 5.o La de nacimiento de Alfredo, porque donde dice "Bauzzano Alfredo", "Félix Bauzzano" y "Julia Degrande" debe decir "Bozzano Alfredo", "Manuel Bozzano" y "Julia Degrandi", respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.28-13141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Siñaris o Siñiaris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-13300-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuarol.

$5.50 Nov.2-13280-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scelza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuarol.

$5.50 Nov.2-13259-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ayllón de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13220-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la asucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.31-13200-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-12463-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Alvarez Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante es-

te Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13480-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13481-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Paparamborda de Scala, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$7.00 Nov.9-13482-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Traverso Sucesión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13483-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Urroz y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de José María Urroz con Aurelia Abascal: donde la esposa aparece con el nombre de Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal, y en la de nacimiento de Olga Urroz Abascal, donde dice Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Nov.9-13514-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Julia Costa de Arini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.8-13177-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etchelar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13428-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13427-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iguarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13429-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Togni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — E. Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-13347-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Sosa. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que con fecha diecinueve de Octubre del año mil novecientos treinta, que autorizó el escribano Manuel M. Romay, en el pueblo de Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, referente a un inmueble con sus mejoras, situado en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil seiscientos trece metros sesenta y dos decímetros cuadrados, limitando al Norte con don Bartolo Barboza, al Sud con Manuel Vivo, al Este, con Desiderio Cardoso y al Oeste, con Natalio Moreno; dicho bien lo hubo el peticionante por compra a doña Eufracia Ruiz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Nov.2-13258-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tiburcio Baleriano Galeano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Irma Nelda, Olga Esther, María Nélida y Elia Gladys Galeano, donde el nombre del padre aparece como Braulio debe decir Tiburcio Baleriano. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-13219-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Torterolo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del compareciente en la siguiente forma: donde dice Juan José, refiriéndose al nombre del inscripto, debe decir solamente José, y donde dice, refiriéndose al apellido materno, Belignane, debe decir Bregnani, por ser los verdaderos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13182-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Recaide de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-13257-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Blengini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13247-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Nervo de Sicco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de la peticionante con don Pedro Sicco el apellido paterno de la contrayente dice Nervi debiendo decir Nervo y en la partida de nacimiento de la misma el apellido materno dice Zonino en vez de Zunino, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13181-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13479-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ricardo Taboas o Tabuas Massini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13487-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora Cerruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13492-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente o José de la Fuente (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13509-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13510-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13511-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Passalacqua o Passalaque o Pasalaqua o Pasalagua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-13463-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rabellino de Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-13426-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Haran de Ilarraz y Joaquín Antonio Ilarraz", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa María Ismelda Ilarraz, presentada en dichos autos, estableciéndose que su verdadero nombre es Justa María Ismelda Ilarraz y no Justa María Ismélida Ilarraz, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-13385-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José Cignetti o Cipretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 No4-13342-v.nov.15.
Dic.6-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Sciuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-13331-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bruno González, de doña Brisilina o Virginia Barneche o Berneche de González y de don Exequiel o Exequiel Ulpiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-13322-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Pérez de Vaquero, Vaquera o Baquero, de don Ramón Manuel o Manuel Ramón Vaquero o Baquero, de don Raúl Vaquero o Baquero y de don Ramón Vaquero o Baquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-13321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 3-13294-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición [illegible] Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lupo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de Alfonso, Vicente, Carmela y María Antonia Lupo, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Savatoriela Salvaturiello, Salbatorielo y Salvatorielo, respectivamente, debe decir "Salvatoriello". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13319-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mondo de Cravero", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de defunción de doña Rosa Mondo de Cravero, donde la causante aparece con el apellido Mundo debe decir Mondo. Partida de nacimiento de Ana Teresa Cravero: donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Mundo debe decir Mondo Partida de nacimiento de Teresa Adela Cravero: donde el apellido de la inscripta y el del padre aparecen como Clavero, debe decir Cravero; y en la partida de nacimiento de Vicente Constantino Cravero, donde los apellidos del inscripto, el del padre y el de la madre del mismo aparecen como Cravora y Mando debe decir Cravero y Mondo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.1.o-13211-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Benjamín Cetrulo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de defunción de Alfonso Cetrulo: donde el apellido del inscripto y de su esposa aparecen como Cetrullo y Nisibocha debe decir Cetrulo y Nisivoccia, respectivamente. En la partida de defunción de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Nicivicia debe decir Celeste Nisivoccia; y en la partida de nacimiento de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Disivocia debe decir Celeste Nisivoccia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o José María Bernardo Pavón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-13269-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carzoglio de Muraglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-13195-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Halfon de Sasson", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se indica: partidas de nacimiento de Charles Shua Rahamim Malka Renée, Vida Olga, Alfredo Ruben, Víctor Benjamín y Marcelo Nissin Sasson: donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón José debe decir Tufic, y en la partida de nacimiento de Yolanda Ruth Sasson, donde el padre de la inscripta aparece como Ramón José Sassan debe decir Tufic Sasson. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.30-13043-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José P. Villamil o José Pérez Villamil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En las partidas de nacimiento de María Rosalía Pérez Villamil y de José Pérez Villamil, donde el padre de los inscriptos aparece como José Pérez y José Villamil debe decir José Pérez Villamil, y habiéndose omitido expresar el nombre de la abuela paterna debe decirse que lo era Josefa Pérez Villamil. En la partida de nacimiento de Adelino Pérez Villamil, donde el padre del inscripto aparece como José Villamil, debe decir José Pérez Villamil y donde la abuela paterna aparece como Josefa P. de Villamil debe decir Josefa Pérez Villamil. En la partida de defunción de María Rosalía Pérez Villamil de Pessano, donde la fallecida aparece como María Rosa Villamil de Pessano y su padre como José Villamil debe decir María Rosalía Pérez Villamil de Pessano y José Pérez Villamil, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elvira Petrona y Luis Pérez Villamil, donde se establece al margen Villamil y Villamil Pérez debe decir Pérez Villamil. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.28-13017-v.nov.14.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de doña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Iriyoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.27-13084-v.nov.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientnes a cualquier título, de dicho causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Francisco Trucillo se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.6-13406-v.nov.16.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Regueira, para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.6-13407-v.nov.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Natalio Acosta ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que no hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan Debernardis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13274-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra José María Brandón, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13275-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Eduardo Segundo Barozzi, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13276-v.nov.13.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eladio Lamas, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.2-13277-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Felipe Valiante, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Vilaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.9-13505-v.nov.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Belseguy e Iñiguez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.2-13278-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos", se hace saber a don Juan Carlos Gascue que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Número 6134. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de acuerdo con lo que establece el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y en mérito de lo solicitado por la parte ejecutante, se resuelve: Declarar en rebeldía al ejecutado don Juan Carlos Gascue, a quien se notificará esta providencia mediante exhorto que se librará al señor Juez Letrado Departamental de Flores. Y que para las notificaciones futuras el señor Actuario tenga presente lo que dispone el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña, Actuario". A sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$15.60 Nov.1.o-13209-v.nov.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Caderoso Juan. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general a que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, el día treinta de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario (Costas) Nov.3-13329-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eustaquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest en la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda; 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída María Bombina Vuono solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de la peticionante por aparecer en ella como Domingo Longo cuando debe ser Marcos Vuono. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.27-13086-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
$9.60 Oct.6-12469-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.6-12467-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.50 Nov.9-13486-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Deisandez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues por error aparece con el apellido de Deisandez, cuando en realidad debe figurar con el apellido de Desanctis, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.25 Nov.8-13466-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morandeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.4-13348-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Clorinda Gervino de Banchero, Elba Iride Banchero de Villa y Leonor Carlota Diolinda Banchero de Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Manuel Banchero, esposo y padre, respectivamente, de las comparecientes, quien figura con el apellido de Banchieri, debiendo decir Banchero, que es el verdadero; B). Partidas de nacimiento y matrimonio de Elba Iride y Leonor Carlota Diolinda Banchero, donde en las primeras el padre figura como Manuel Banchieri y Banchieri y en las segundas, donde las contrayentes aparecen con el apellido Banchieri, debe decir Banchero, que es el verdadero apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.50 Nov.1.o-13214-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Oxilia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ulpiana Margarita Catalina Oxilia; donde aparece el apellido de su padre como Ossilia, siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de José Oxilia: figura el apellido de su padre como Orsilia siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de Lucía Enriqueta Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ouzilia y también el de los abuelos paternos figuran con dicho apellido, debiendo decir Oxilia, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Andrés Oxilia y Catalina Picco: donde Andrés Oxilia figura con el apellido de Osilia, hijo de Vicente Osilia, siendo el verdadero apellido de ambos, Oxilia. Partida de nacimiento de Domingo Oxilia: donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno con el de Osilia siendo el verdadero apellido de ambos el de Oxilia. Partida de nacimiento de Isabel Oxilia: donde figura con el apellido de Auxilia, hija de Andrés Auxia y nieta de Vicente Auxilia, siendo el verdadero apellido de ellos el de Oxilia. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$13.50 Oct.27-13106-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 295 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la

sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Daniel de Campos solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción: donde dice Emiliana Ignacia de Leites de Souza debe decir Emiliana Ignacia Freitas de Souza por ser éste su verdadero nombre. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.75 Oct.25-13021-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Adminitración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Pedro Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-13454-v.nov.18.

Rectificación de partida parroquial

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha dispuesto se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol, inscripta en dicha partida como hija legítima de Luis Enrique Royol, debiendo decir que es hija legítima de Emmerick Royol y Adela Galli. — Canelones, 20 de Octubre de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.7-13422-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-13260-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes para que todos los que se consideren con derechos a ellas ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$30.00 Set.1 o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Iginia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría; al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al Norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur; y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$31.20 Oct.14-12690-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacobo Oldán llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-13256-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Floriano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.6-13405-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cáceres de Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.6-13390-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Octubre 27 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.3-13311-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Domingo Urretavizcaya o Domingo Urretavizcaya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13193-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gaspar Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1933. — Carlos M. Paarvís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13198-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13199-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Isolino da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13241-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolindo Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13242-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a de-

ducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Oct.31-13194-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Servando Fructuoso Sosa. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Américo E. Prego, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: La de defunción que dice Fructuoso Servando Sosa y Servando Fructuoso Sosa, en vez de decir ambas veces Fructuoso Servando Sosa. La de matrimonio que dice Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa. La de nacimiento de Nacionilo Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermilindra Onoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La la nacimiento die Ignacio Sabino Sosa, que aparece el padre con el nombre Fruto Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre con el nombre de Emilindra Honoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Petronilo Fructuoso Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermelinda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Juan Servando Sosa, que aparece el padre con el nombre de Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la de nacimiento de Luis Victoriano Sosa, que aparece el padre como Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre como Esmeralda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.50 Oct.31-13197-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Aurora y Liborio Huidobro. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ssu herederos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aurora Huidobro por aparecer en la misma con el nombre de María Aurora Huidobro en vez del suyo verdadero, que es, como ya se ha dicho, Aurora Huidobro. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13130-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivoir, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco J. Beltrán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-13282-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Migones de Croce, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933 — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.2-13283-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Reyna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 25 de 1933. — G. Suárez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-13354-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veremunda María Josefa o Josefa Cenoz de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.7-13419-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santana Acuña o Miguel Acuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.7-13420-v.nov.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dominga Aguiar de Pereira Cuadros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-13207-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Cossa o Cosa y de doña Julia Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.1.o-13206-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se deslinda así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza: por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Damke de Johnsen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-13384-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Rosaura Bentancur, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de matrimonio de Eduardo Bentancur con Petrona Sellanes, donde dice "Betancur", debe decir "Bentancur", en la parte donde aparece hijo de Sandalio y Ana Franco, debe decir "hijo de Sandalio Bentancur y Ana Franco"; donde aparece doña Petrona Sellanes como hija legítima de don Fructuoso y de Petrona Rodríguez, debe establecerse "hija legítima de Fructuoso Sellanes y de Petrona Rodríguez": en la partida de nacimiento de Rosaura Bentancur, donde la inscripta aparece con el nombre de Juana, debe decir "Rosaura": donde dice que es hija de Eduardo Betancourt, debe decir "hija de Eduardo Bentancur": donde se establece que los abuelos paternos son Sandalio y Anita Franco, debe decir "Sandalio Bentancur y Ana Franco": y donde dice que sus abuelos maternos son Fructuoso y Petrona Rodríguez, debe decir "Fructuoso Sellanes y Petrona

Rodríguez". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$15.40 Nov.3-13313-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron", se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura; a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron; Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloísa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María, Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apuertura judicial de la sucesión de Feliciano Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13261-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Susana Hernández de D'Alía, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13262-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Todolfo Pardo Urioste o Rodolfo Recino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.2-13263-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 11 de Octubre del corriente año se declaró en quiebra al comerciante Ramón Juaní e Hijos, de "Reboledo", y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don José Pedro Dibarboure, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Octubre 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Oct.25-13032-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-13494-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mario Chacon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-13495-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Felipe Suárez y de doña Tomasa Luisa Geido de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 22 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-13496-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaías Angel Ciganda, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.4-13353-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Sucesión Tomasa Perdomo de Fernández. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Fernández de Perdomo, con la venia de su esposo Ernesto Perdomo, solicitando que, previos los trámites correspondientes, se le expida segunda copia de una escritura de compra hecha por la sociedad conyugal Francisco Fernández y Tomasa Perdomo a doña Gumersinda Beracochea, ante el escribano Francisco Ponce de León, con fecha cuatro de Abril de mil novecientos dieciocho, en esta ciudad de Minas, referente a una fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de catorce hectáreas, siete mil quinientas setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Teodoro Perdomo; por el Este y el Sud, con más campo de la vendedora y por el Oeste, con doña Zoa Celiar Beracochea, la que forma parte de la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos ochenta y tres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-13237-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge Malcom, citándose a la ve za todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.2-13268-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 2.a sección del Departamento de Montevideo y en el Hospital Maciel falleció don Felipe Cabagna el día 1.o de Julio del año 1932, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12984-v.nov.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expersado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Corrado de Sassano, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.7-13441-v.nov.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Juan Bautista Saldías, se hace saber que se ha solicitado por los interesados, segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de división de condominio de don Juan Bautista Saldías, con sus hijos Bautista, Manuela, Ramona y Estefanía, otorgada ante el escribano don Santos A. Gómez, en la ciudad de Tacuarembó, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos diecinueve, cuya copia, hijuela, fué expedida a don Juan Bautista Saldías. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.70 Nov.7-13440-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Isabel Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta con el apellido Aldao en lugar de Aveliano, que es el

verdadero. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.40 Nov.2-13266-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Sara Nauffal de Farall, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 21 de 1933. — Juan Oholeguí, Actuario Interino.

$5.20 Nov.2-13267-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adela Lazzerini de Laurenzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933.

$6.00 Nov.6-13375-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Inés Vallebuona de Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$5.10 Nov.6-13373-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a las personas que por cualquier concepto o título tuvieran interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Felipe Galván, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Felipe Galván, dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final, del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.20-12887-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra l asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a tra la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Trayano Guedes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dimas Leopoldo Acosta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13226-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Pereira Lite de Pimentel, citándose y emplazándose a toda slas personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13227-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Año 1933. — Número 653. — Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que con fecha 23 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Laudelino Correa, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Horacio García, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1933. — Gonzalo Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Nov.6-13383-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulalia Serafina Cardoso de Aguiar de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Nov.3-13316-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso o Isabelino Fructuoso Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-13230-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Medina de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 2 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 Nov.8-13451-v.nov.18.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, en fecha 29 de Setiembre de 1933, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Alfonso Iniesta, el 27 de Marzo de 1932 y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-13238-v.nov.11.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 21 de Agosto de 1931, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Andrés Rocca, el 8 de Octubre de 1930, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-13236-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Soboredo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio d Rafael Soboredo con Aída Donatto y las de nacimiento de Adolfo, María del Carmen Severina, Juan José, Irma Angélica, Olivia Aída y Elida Mercedes Soboredo: en dichas actas aparece el contrayente y el padre, respectivamente, con el nombre y apellido de Juan Acosta, siendo el verdadero Rafael Soboredo, habiéndose omitido en las mismas el nombre y apellido del abuelo paterno, que se llamaba Juan Soboredo y era de nacionalidad oriental. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Salto, Octubre 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13223-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Llovet, para que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.6-13377-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3273, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13356-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13357-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarias o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Mendizábal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-13224-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Inocencio Campos. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Octacilio Campos solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Joaquín Antonio Campos, donde aparece Joaquín Antonio Perera, debe decir Joaquín Antonio Campos, que es el verdadero, y donde dice Nolberta Godoy debe decir Norberta Godoy. En la partida de nacimiento de Octacilio Campos, donde dice Otasilio Campos, debe decir Octacilio Campos y donde dice hijo de Joaquín Antonio Pereira Campos, debe decir hijo de Joaquín Antonio Campos. En la partida de nacimiento de Inocencio Campos, donde dice Inosencio Campos debe decir Inocencio Campos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13222-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Valentín Salguero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov. o-13216-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Cabrera, a fin de que todos aquellos q uese consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.1.o-13217-v.nov.11.

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9.
Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Oct.28-12958-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Celestino Ferrar., y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-13465-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, s ehace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Rolan de Rostan, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.3-13320-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abeirta la sucesión de doña María Morena de Flagello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.31-13196-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicasio Castillo, Ceferina, Severina o Serafina Borges de Castillo y Luis o Luis Beltrán Castillo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta día. — Dolores, Octubre 25 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$5.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione. Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12511-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento, don Gerónimo Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Inocencio Licandro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 2 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.8-13458-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó,

Octubre 27 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.2-13265-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582" se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933 — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerleiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres Escribano.

$5.00 Nov.4-13371-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros, que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone; al Suroeste, línea recta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Remates Judiciales

JUAN B. SILVA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 15 de Noviembre y siguientes a las 14 horas (2 p. m.). Procederé al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda: Cuellos de camisas para hombre, hebillas, polleras, vestidos de señora, artículos de fantasía, lonas.

Bazar: Papel engomado en hojas, altoparlantes, cintas cinematográficas, bicicletas, tarjetas postales, pocillos, discos fonográficos para cintas sonoras.

Ferretería: Fardos cartón, cortaplumas, artefactos de electricidad, paja para escobas, copas vidrio, badanas, repuestos para autos, hormas para zapatero.

Almacén: Conservas, bebidas y cigarrillos.

Farmacia: Drogas, agua colonia, polvos, lápices rojos y blancos para labios, agua de tocador.

Una motocicleta, una máquina con sus correspondientes repuestos.

Venta: despachado y en oro sellado. Garantía: 20 o|o; Comisión: 5 o|o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición los días 13, 14 y 15 del mes de Noviembre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.7-13425-v.nov.15.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Solano Amilivia. Curador de bienes del ausente Angel de los Santos. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior a veinticuatro pesos la hectárea, de la novena parte que le corresponde al ausente Angel de los Santos, y que consiste en un área de dieciséis hectáreas, mil cuarenta y nueve metros, más o menos, en una fracción de campo y sus mejoras, de propiedad de la sucesión María Joaquina Cardozo de los Santos, situada en "La Lorenzita", octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, con la cuchilla de Vicheo, que vierte aguas a La Lorenzita, don Braulio Centurión y Eugenio Rodríguez; al Sud, con el cerro y cuchilla del Vicheo, don Francisco Perdomo y Ramón Othatz; al Este, con Simón Othatz y Miguel Pais y al Oeste, Braulio Centurión. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastsos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.9-13504-v.nov.25.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesores de Enrique Finochio, se hace saber que el 27 del actual, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los derechos posesorios al solar empadronado con el número 1342, manzana 28, con los edificios y mejoras existentes, cuya propiedad da frente a la calle Cuareim y se señala con el número 378, con un área de 578 metros. El mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de la compra. Inmediatamente se venderán los muebles de pertenencia del extinto, al mejor postor y al contado. — San José, Noviembre 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Nov.8-13452-v.nov.24.

RAUL TERRA

JUDICIAL

Rematará el vapor nacional "Flecha", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 23 del corriente, a la hora 17 y en el antepuerto de Montevideo, saliendo lanchas para el público a la hora 16 y 15 del muelle Maciel, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su retasa, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos ,tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número cuatrocientos tres, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal cuatro metros cincuenta, tonelaje bruto ochocientos quince, quince ,y tonelaje neto trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido retasado en la cantidad total de veinte mil ciento setenta pesos oro; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código e Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Nov.8-13453-v.nov.22.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez de Fernández Adela contra Julio Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la nuda propiedad de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la costa del arroyo Mendoza, decimaséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jerónimo de la Sierra, de dieciséis de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de diez hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros y linda: por el Norte, con la fracción uno, de María Luisa Hita de Maggi; al Sur, con Ramón Cancela, Domingo Carlucho y Santiago Braco; al Este, con la fracción número tres del mismo plano, propiedad de María Luisa Lavaggi de Curuchet y al Oeste, camino Mendoza (carretera). Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, parte de la señalada con el número cinco en el referido plano del agrimensor De Sierra, con un área de once hectáreas mil trescientos metros, que linda: al Norte, con Lorenzo Sánchez: al Sur, con Tomasa F. de Morales y sucesión Santiago Morales, camino público por medio; al Este, con la fracción seis, de María Luisa Hita de Maggi, y al Oeste, con el arroyo Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Carandí, 331. Escritorio de Juan J. Segundo.

$42.00 Nov.8-13467-v.nov.24.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Fracción de terreno en el Pantanoso. 11.067 metros, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guillermo Wolf Seifert con Alejandro H. y Juan Alberto Schroeder. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de terreno sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 58.745, con la superficie de 22.375 metros 79 decímetros, designado con la letra A e integra la fracción 5 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Abril de 1903, donde se le asigna una superficie de 22.135 metros 46 decímetros; linda: al Sur, con el arroyo Pantanoso y por los otros vientos con la sucesión de Rafael Machado Hasse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, de compra, impuestos y honorarios de la misma serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 492.

$26.00 Nov.8-13469-v.nov.22.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre, a las 17 horas, las existencias e instalaciones del almacén calle Yaguarí 1851 "Quiebra Natalicio Acosta". Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

$3.00 Nov.7-13434-v.nov.17.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

En Laravide 75. El 18 de Noviembre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, en autos "Félix Feria. Quiebra", rematará al mejor postor las existencias de la casa de comercio sita en Larravide 75: Mostradores, balanza dos platos, estanterías, aparato radio "Brunswick", fideera, mesas chapa mármol, armazón toldo para calle, heladera, bebidas surtidas y mercaderías varias, cantidad de sifones vacíos, botellas y envases aluminio para leche, etc.

Exhibición: el día del remate, de 9 a 12. Informes: 18 de Julio, 1472.

$7.00 Nov.7-13435-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Rivera, 2309.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

dictada en el expediente caratulado "Rosa Grondona de Falco contra Nicolás Simondino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado a inmediaciones de los Pocitos, en la novísima ciudad de esta Capital, cuyo solar es parte del señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, el 7 de Octubre de 1906, empadronado con el número 22048 y se deslinda así: 7 metros al Sur, de frente a la calle Rivera ,donde la puerta del edificio está designada con el número 2309; 41 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 6; 42 metros, más o menos, al Este, lindando con Ana y María Luisa Simondino y 6 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Nov.7-13442-v.nov.22.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "P. Mañé y Compañía con Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de de León", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números 38.891 y 38.892 y parte de otro solar empadronado con el número 38.893, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 9 y 10 y parte del número 11 de la manzana B 4, compuestos, en conjunto, de 449 metros 9380 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 770 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle denominada Aurora, en medio, con la manzana B 7; por 19 metros 40 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, en medio, con la manzana B 5, lindando, al Sudeste, con el solar 11 y al Sudoeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas y treinta minutos: Una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 38.893 y la totalidad del empadronado con el número 38.894, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, o sea, la totalidad del solar número 12 y parte del número 11, manzana B 4, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de 14 metros 96 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, distante 19 metros 40 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Aurora; por 25 metros 77 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con el resto del solar 11; al Sudoeste, con el solar 8 y al Sudeste, con el 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Nov.7-13460-v.nov.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 15 de Noviembre a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos en autos "Serafín Quinteros con Gustavo Ellauri. Cobro Ejecutivo", un billar con taquera y tacos y una máquina para café "Express", con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones. Juzgado de Comercio de segundo turno. Exposición: la víspera.

$5.00 Nov.4-13352-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una barraca con casa de familia. Calle Miguelete, 2163. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Vicente Baletta con Santiago Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.596, que, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, es el señalado con el número 148 de la manzana 1022, y abarca una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y veinte decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Sud, de frente a la calle Miguelete, entre las calles Municipio y Joaquín Requena; igual medida tiene al Norte, por donde limita con parte del solar 154; 42 metros 85 centímetros al Este, confinando con parte del solar 147 y 42 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar 149 y parte del solar 153. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Nov.7-13449-v.nov.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sofía Aguerre con Domingo Sorrentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las poblaciones, bodegas, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47.768, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de mil novecientos, de ocho mil setecientas treinta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: 47 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Gioia; 53 metros 80 centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Guttemberg; 172 metros 60 centímetros de fondo, formando en el costado Norte un martillo entrante de 6 metros 55 centímetros de ancho por 84 metros 50 centímetros de largo, lindando, al Norte, con Florencio T. López y Pedro Vázquez y al Sud, con Juan De Lucca. 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios, cercos, plantaciones, viñedos y demás mejoras que contiene, empadronadas con los números 43.671, 43.672 y 43.673, ubicadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor Pedro B. García el 2 de Febrero de 1909, compuestas, en conjunto, de una hectárea, siete mil seiscientos sesenta y ocho metros y 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 172 metros 70 centímetros de frente al Este, al camino Melilla, lindando, al Oeste, con José Pastorino; al Sudoeste, con la sucesión Freire; al Sudeste, con terreno vendido a doña Cayetana Abuisso y al Sud, con las fracciones números cinco y seis. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que todos los gastos e impuestos son de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Atcuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Nov.7-13433-v.nov.23.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

GONMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Muebles, artículos sanitarios, claraboya, corrediza, cocina económica y automóvil sedan "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El martes 14 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Anselmo Cuzzi con Isidora C. de Facal y Domingo Ponasso. Cobro de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación. Los artículos inventariados están en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía á todo comprador. Comisión: 5 o|o.

$6.30 Nov.3-13332-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

En el Prado. El miércoles 22 de Noviembre a las 16 horas. Casa de material, calle Escalada número 4131, entre Ramón Cáceres y camino de Castro. Base de venta: $ 3.400.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Witt contra Angel Bernardis o Bernardo. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con los números 52716 y 52715, con las mejoras que contengan, situados próximos al Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 47 y 48, respectivamente, del plano de fraccionamiento y deslinde trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1909, según copia suscrita por el agrimensor Mario E. Percovich, compuestos en total de una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros, que por ser contiguos, se deslinda en conjunto de la siguiente manera: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho (hoy Escalada) entre calle al Prado (hoy Ramón Cáceres) y camino de Castro; diecisete metros veinte centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con los sloares números 30 y 29 y cuarenta metros en las líneas de los costados, divisorias, la del Noroeste, con el solar número 49 y la del Sudeste, con el solar número 46. Dicho inmueble ha sido tasado, en total, en cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá

consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que dicho inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, serie número 232, por dos mil pesos nominales; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$50.00 Nov.4-13351-v.nov.21.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Sorín contr Tulio Pezzani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número veintiocho de la manzana o fracción C del barrio Nueva Roma, 18.a (hoy 24.a) sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Bruto, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1458, por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar veintitrés; por el Norte, con el veintisiete y por el Sur, con el veintinueve. Padrón número 28.526. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.70 Nov.4-13362-v.nov.18.

RAMON VIDAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Caorsi con José Couto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate púbico y al mejor postor de un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 131, de la ciudad de Canelones, Capital del Departamento del mismo nombre, identificado en el padrón con el número 1037, designado con laletra F en el plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio el 24 de Marzo de 1924, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y tres metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Este, a la calle de los Treinta y Tres; igual extensión al Oeste, con Victoria E. de Protta; 31 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Francisco Freire y 31 metros 40 centímetros al Sud, limítrofe con la parcela E del citado plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.00 Nov.3-13308-v.nov.22.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor dón Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Faustino Vega contra Juan Soto Rama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno unidas, con todos los edificios y mejoras que contienen, situadas en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronadas, respectivamente, con los números 111960 y 112080, que formaban la propiedad empadronada con el número 72473, compuesto, el primero, de una superficie de 157 metros 2260 centímetros, deslindados en la forma siguiente: 6 metros ochenta centímetros al Noreste, que dan frente a la calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta centímetros al Sureste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Werner Quincke (hoy Agaces); 6 metros treinta centímetros al Suroeste, limítrofes con Pablo Ríos, y 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, por donde limita con el solar que se va a deslindar; y la segunda fracción se compone de una superficie de 147 metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, con 5 metros noventa y dos centímetros de frente al Noreste, a la citada calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta y un centímetros al Sureste, limítrofes con el anteriormente deslindado; 5 metros setenta centímetros al Suroeste, continantes con Pablo Ríos y 25 metros cuarenta y un centímetros al Noroeste, que lindan con Marcelino Hervida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifeisto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 492.

$35.00 Nov.1.o-13244-v.nov.15.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado hoy con el número 13276, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros veintiséis centímetros, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, por donde la puerta del edificio está señalada hoy con el número 1791 (antes con los números 23 y 25); 26 metros 62 centímetros al Norte, lindando con Corteleozzi y Castiglioni; 33 metros al Sud, lindando con Sebastián Cánepa, y 9 metros al Oeste, lindando con Diego Bell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.3-13293-v.nov.20.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Por mandato Juez de Comercio 2.o turno, en la quiebra F. Nogueira, rematará, el día sábado 11 de Noviembre, las existencias de este comercio, en el camino Carreras Nacionales número 600, esquina Torricelli. Billar, mesas, mostrador, bebidas de todas clases, caja registradora, heladera e infinidad de artículos de almacén.

$3.60 Nov.2-13254-v.nov.11.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará en la Aduana de Montevideo, depósito "Maciel", calle 25 de Agosto número 280, (9) nueve cajones conteniendo 475 kilos de lana en bovinas para máquinas de tejer. "Quiebra León Goemans", a las 3 p. m. del día 14 de Noviembre de 1933, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o a todo comprador. Muestras en el mismo depósito.

$5.00 Nov.2-13281-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Antonio Musacchio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 30726, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano de Enero de 1927, del agrimensor Daniel V. Reinante y compuesto de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y tres decímetros, con 11 metros de frente al Sud, a la calle Julián Laguna, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 28 metros 27 centímetros al Este, lindando con el solar 12; 26 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14 y 11 metros al Norte, lindando con los fondos de los solares 2 y 3, que dan frente a la calle Rivera. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano del agrimensor Daniel Reinante, de Enero de 1927, y compuesto de una superficie de trescientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Rivera, por donde tiene los números 3572, 3574 y 3576; igual extensión al Sudeste, por donde linda con los solares 12 y 13; 32 metros en cada una de sus líneas Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares 2 y 4, respectivamente. Dicho inmueble forma parte del padrón número 30726. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesado. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Oct.31-13201-v.nov.16.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Vicente Fiorillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 108.880, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 39 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1925, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: 23 metros 24 centímetros de frente al Sud, sobre la esquina de Asamblea y bulevar Propios; 8 metros 97 centímetros al Suroeste, sobre la calle Asamblea; 13 metros 60 centímetros al Noreste y 27 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 38 y 40. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$32.00 Oct.26-13062-v.nov.13.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con

la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro; al Este con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene un área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó; al Norte, con los solares seis y siete; al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

JUAN P. LAMBIASSO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, ordenado en los autos caratulados "Di Goncelli o Digorcelli José. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan P. Lambiasso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en el barrio Belgrano, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 17 de la fracción letra "D" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros (295) quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ayacucho, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 23; 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando, por el Nordeste, con el solar número 18; por el Sudoeste, con el solar número 16 y por el Nordoeste, con el solar número 13. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 26613. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan J. de Souza, Actuario.

$30.00 Nov.7-13408-v.nov.23.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo decretado por el suscrito, en autos "Juan José Garre contra Rosa Abreu de Ballinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1933. a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Félix Humberto Cataldi, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Santos Lugares". 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5042, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Ricardo Camargo, protocolizado en el registro del escribano Ignacio Rebollo, del año 1896, linda: al Norte, con la fracción número 7; al Sur, con la fracción 3, de Cirilo Abreu; al Este, con Clementina Maladea y Francisco Costa y al Oeste, parte con la fracción número 4, de Cirilo Abreu, y parte con la fracción número 6. Superficie: dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veintisiete decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — La Paz, Octubre 30 de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$36.00 Nov.1o.-13228-v.nov.17.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Luis Barreto, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sobre la base de doscientos pesos, de una fracción de terreno y edificio, sito en esta ciudad, compuesta de 136 metros 21 decímetros; lindando al Norte, calle Angel Hernández; al Sur, río de la Plata; al Este, Tula Suárez de Cutinella; y al Oeste, el solar número 2. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía y que los gastos de escrituración serán de su cuenta. — Colonia, Octubre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$15.00 Nov.4-13363-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Benjamín B. Garófalo con Clotilde Corbo de Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo unidas entre sí, con sus alambrados y demás mejoras anexas, empadronadas con el número siete mil quinientos ochenta y ocho, compuestas, en conjunto, según el plano respectivo, en donde está señaladas con los números tres y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con Eustaquio Corbo; al Sur, la fracción número cinco: al Este, el arroyo Tapes Grandes y al Oeste, Francisco de María, cuyo bien es de propiedad de Clotilde Corbo de Corbo y le correspondió por adjudicación en la escritura de partición de los bienes de sus padres Bernardo Corbo y Gregoria Brites, autorizada por el escribanno Felipe H. Ortiz el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del compraor y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Nov.8-13447-v.nov.24.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Maldonado, en los autos seguidos por "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las nueve horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Luis P. Gaudín, con asistencia del suscrito Juez de Paz y en el lugar de su ubicación, situado en esta sección judicial, paraje denominado "Abra del Betete" (La Sierra), estancia que fué de D. Cesáreo Viera, de los siguientes bienes: 16 carneros cruza Rommey, veintiún carneros cruza Rommey y Lincoln, 860 ovejas, cinco vacas, diez terneros, cuatro bueyes, dos novillos, 6 caballos, una petiza ponney, trece cerdas, un cerdo pastor, veintidós lechones, 35.000 astillas de leña de eucaliptus, 25.000 kilos de maíz y los útiles y enseres del establecimiento. Se previene: 1.o Que los bienes de la referencia se encuentran en el paraje mencionado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 3.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz y en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno de Montevideo. — Solís Grande, Noviembre 1.o de 1933. — A. López, Juez de Paz.

$29.40 Nov.3-13317-v.nov.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil; Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Vicente Carbonell. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte y en el local calle Rincon número 1313, se procederá a la venta en remate público, el día sábado dieciocho de Noviembre próximo, de nueve a diez de la mañana, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: "Un torno mecánico "Eufornia", tasado en mil cuatrocientos pesos; un torno "Selson", en seiscientos cincuenta pesos: una rectificadora de cilindros, en dos mil quinientos pesos; un equipo soldadura autógena con cinco tubos, en trescientos pesos; un cargados "Philips" N.o 1, en cien pesos; un probador de baterías, en cincuenta pesos; una ajustadora de cojinetes, en ciento cincuenta pesos; un aparato piedra esmeril, en treinta y cinco pesos; una máquina de agujerear, en doscientos pesos; un equipo compresor, en doscientos veinte pesos; un aparato rectificador de cilindros, en noventa pesos; un motor "Blasktone", en ochocientos cincuenta pesos; muebles y útiles, en cuatrocientos pesos; transmisión, soporte, poleas, correas, etc., en quinientos pesos; dos soportes motor, en cuarenta pesos; un soporte con morse giratoria, en cuarenta pesos; una morse giratoria, en doce pesos; herramientas varias, en doscientos pesos y un aparato remachar cintas, en veinticinco pesos. Los bienes a venderse pertenecen al ejecutado señor Carbonell, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, encontrándose los bienes en poder del Depositario Judicial don Rafael Bercianos. — Paysandú, Octubre 31 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Nov.7-13439-v.nov.17.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o causahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonio Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Correa y señora, y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluada en cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos trescientos veintitrés milésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Octubre 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano

$44.00 Nov.1.o-13229-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Carlos D. Gastelumendi contra Amelia Teresa Grenno de Bonifacio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles, propiedad de los demandados: 1.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 168 hectáreas, 2177 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de Mendeguibel; por el Sur, señor Bonifacio; por el Este, Roberto Bland

y por el Oeste, río San Salvador; 2.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 93 hectáreas, 3171 metros 18 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el señor Bonifacio, Pérez Bota y Maizonabe; por el Este, con los mismos Maizonabe y Pérez Bota y Dominga Zabala; por el Sur, Dominga Zabala y por el Oeste, Tiburcio Zabala y el señor Bonifacio; y 3.o Otra fracción de campo, también en este Departamento, compuesta de 94 hectáreas, 2728 metros y 60 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Catalina Bonifacio; por el Sur, Angela Alemán de Zabala; por el Este, Daniel Maizonabe y por el Oeste, Jesús Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$33.00 Nov.8-13464-v.nov.24.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con José Silvera y Cía., por defraudación al impuesto de bebidas alcohólicas", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco y con la base de icncuenta y dos pesos, se rematarán cuarenta damajuanas de vino tinto o sean cuatrocientos litros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1933. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-13372-v.nov.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Casás Barros el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Presidente Berro número 2516. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dntro del plazo en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Coralio Callejas.
$5.00 Oct.25-13035-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que tengo proyectado vender la parte que me corresponde en el negocio de almacén, provisión y lechería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguayana números 3136|38. Esta publicación se hace a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Rebenco.
$5.00 Nov.8-13446-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la sucesión de Juan Nicolás Montero, tramitada en el Juzgado de lo Civil de primer turno, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1400, esquina Wáshington, de esta ciudad. Los acredores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la expresada casa para serles abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933 — Angel Mantero.
$5.00 Nov.6-13379-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13 a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Irazoqui.
$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Moro y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — A. González y Hermano. — Manuel Moro y Compañía.
$5.00 Nov.9-13470-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Dionisio Zunini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) tengo instalada en esta ciudad, en la calle Tomás Toribio número 1399. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Eduardo Costa.
$5.00 Nov.1.o-13245-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del rematador don Martín Chilingurian he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la avenida Burgues número 3527, al señor Setrag Chechenian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a dicha casa de comercio, avenida Burgues número 3527, para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Alfredo Zuche.
$5.00 Nov.1.o-13221-v.nov.20.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he admitido en calidad de socio colectivo al señor Julián Otero, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle 6 de Abril número 22 (Carrasco), de este Departamento, cuyo negocio a la vez hemos trasladado a la calle San Nicolás esquina camino Juan Ferreira (Carrasco). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Mario Medero. — Julián Otero.
$5.00 Nov.1.o-13212-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma "Szyfman y Burstin", que explotaba la fábrica de carteras denominada "El Triunfo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Szyfman. Avenida Millán número 2484. Se hace esta publicación a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1933.
$5.00 Nov.1.o-13208-v.nov.20.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la farmacia "Oriental", que en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) giraba bajo la firma de don Carlos D. Rodríguez, situada en la esquina de las calles Domingo Pérez y Alfredo Vidal y Fuentes, fué vendida a don Daniel Smith y girará en el futuro bajo la razón social de "Daniel Smith y Compañía", lo que notificamos a los acreedores a los efectos de la indicada ley, todo lo cual consta en la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre de 1933. — Selfa Vallarino de Rodríguez. — Daniel Smith.
$5.00 Nov.1.o-13215-v.nov.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y bar sito en la calle Laravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Oroniel Ximeno.
$5.00 Nov.1.o-13246-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acredores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Gaitano Menacapelli.
$5.00 Oct.26-13072-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo adquirido, por arreglo celebrado con mis ex socios señores José Fernández y Buenafé Serrato, el activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos denominada "La Vencedora", situada en la avenida Carlos María Ramírez número 1102, se cita a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho en la referida fábrica para que presenten sus cuentas en mi escritorio provisorio, establecido en la calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933.
$5.00 Oct.24-13006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor Bernardino Lista la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Ejido número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, en el ramo de horno de pizza y fainá denominado "Buen Trato". Los que se consideren acreedores de nuestro comercio pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Aníbal Furlano. — ...ordelli.
$5.00 Nov.9-13491-v.nov.28.

TINTORERIA BIERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre, en el local de la Sociedad, calle Maldonado número 1109, a efecto de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Elección de 4 miembros titulares del Directorio y 5 suplentes; 2.o Cesión o venta del activo y pasivo de la Sociedad y nombramiento, en su caso, de la Comisión Liquidadora, de acuerdo con lo que establecen los artículos 51 y siguientes de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución sobre el último punto, motivo de la citación, deberán concurrir a la asamblea un total de accionistas que represente no menos del 75 o|o del capital integrado. Se les recuerda, también, que para tener derecho a voto, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, antes del 20 de Noviembre, las acciones de su propiedad o un certificado de que están depositadas en algún Banco dentro del país. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.
$12.00 Nov.9-13490-v.nov.20.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, en el local social, a las 17 y 1|2 horas, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre del corriente año. Asuntos varios.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933.
$9.00 Nov.9-13493-v.nov.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Castro la carnicería situada en la calle Ramón Márquez número 3438, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Sebastián Pensalfini.
$5.00 Nov.9-13473-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de talleres gráficos giraba bajo la firma de "Benedetti Hermanos", establecida en la Plaza Independencia número 805, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Carlos Benedetti, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la scoiedad deben presentarse con sus cuentas al local del negocio. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Armando Carlos Benedetti. — Francisco Benedetti.
$5.00 Nov.2-13253-v.nov.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Lagomarsino, con fecha 28 de Setiembre último se ha constituído en esta ciudad, entre don Juan Pastorino y Compañía y la Sociedad Comercial Wattine Bossut y Compañía, una sociedad comercial limitada bajo la denominación de "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", designándose Administrador de la misma al señor Ernesto Rivas, con domicilio en la calle Charrúa número 2240. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — (Firmado): J. Pastorino. — (Firmado): Por poder de Wattine Bossut y Compañía, René Kahn.
$5.00 Oct.25-13034-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos que hubiere lugar, que el señor Raymundo Vila prometió vender al señor Antonio Landechea su parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad "M. S. Landechea y Compañía", con sede en la calle Sarandí número 478, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raymundo Vila. — Antonio Landechea.

$5.00 Oct.28-13145-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos adquirido de la Comisión Liquidadora de los bienes de la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", las existencias del negocio de panadería instalado en la avenida Arocena sin número (Carrasco), así como de que hemos formado con don Rogelio do Mato una sociedad que integrará este último como industrial, dedicada a la explotación de dicha panadería. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Sanchez. Muniz y Cía.

$5.00 Oct.28-13125-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 24 de Octubre, de común acuerdo y amistosamente, hemos disuelto la sociedad "Chao y Cutrin" que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Manuel Cutrin. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Felipe Chao. — Manuel Cutrin.

$5.00 Oct.28-13121-v.nov.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 26 del corriente. La Directiva de la empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 13 de Noviembre entrante, a las 16 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos.

Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 6 de Noviembre entrante. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — El Secretario.

$14.50 Oct.28-13172-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Pascual Paolillo, referente al comercio de café y bar con cancha de bochas sito en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Heliodoro Díaz — Eduardo Ramudo.

$5.00 Oct.28-13123-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfredo Inzúa y Raúl Pena mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el comercio referido, calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Manuel Piñeiro.

$5.00 Oct.26-13071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Castelo, Antonio Franco Nieves y Modesto González Pereira el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Aurora", instalado en esta Capital, calle Francisco Plá número 60, esquina General Martín Rodríguez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Domingo Bozzolasco.

$5.00 Nov.3-13318-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 28 de Octubre próximo pasado, hemos comprado al señor Benito Piñeyro el puesto de verduras sito en la calle Ituzaingó número 1505. Se cita, por lo tanto, a los que se consideren con derecho a efectuar sus créditos, lo hagan dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha. Pasado dicho plazo nos consideraremos libres de toda obligación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Avelino González y Compañía. — Nota: La Compañía es el señor Balbino Alonso.

$5.00 Nov.3-13314-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Buela la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar establecida en la calle Cerrito números 151|55, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Manuel Pose.

$5.00 Nov.3-13296-v.nov.22.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa hecha por el señor Marcelino Agrelo al señor Manuel Collazo, del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart números 1742 y 44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Marcelino Agrelo. — Manuel Collazo.

$5.00 Nov.3-13295-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Domingo González el almacén de cometibles situado en la calle Nicaragua número 2001, esquina a la Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Andrés González.

$5.00 Nov.3-13292-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario, Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que en mi carácter de apoderado de la firma que en esta plaza gira bajo la razón de "Manuel Amado e Hijo", con asiento en la avenida San Martín número 666, y en escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue el 17 de Octubre del corriente, he prometido vender a don Juan Saroldi todas las existencias, útiles, maquinarias y demás enseres del establecimiento industrial que dicha firma posee en el domicilio arriba indicado. Se hace esta publicación a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1366, escribanía de Gascue. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Por poder de Manuel Amado e Hijos: Juan R. Pedemonte. — Juan Saroldi.

$6.00 Oct.30-13176-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Juan Concelli el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — José Cacciato.

$5.00 Nov.6-13395-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Fructuoso Carrión el comercio que en esta ciudad tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 522, en los ramos de tipografía y talleres gráficos, para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días con los justificativos del caso en esta casa. — Melo, Octubre 30 de 1933. — José V. Fariña.

$5.00 Nov.6-13391-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención del perito contador Arnoldo R. Stoppa, he prometido vender a favor del señor D. Aquiles Arioni el negocio de garage situado en la calle Juan D. Jackson número 1038, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Leonardo del Caso.

$5.00 Nov.6-13378-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ramiro Alende prometió vender a Gabriel Gallego el comercio de carnicería que tiene establecido en la avenida General Flores número 3149, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Ramiro Alende. — Gabriel Gallego.

$5.00 Nov.6-13374-v.nov.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, haciéndose cargo otra vez del mismo la firma "Esteban Martínez y Hermanos". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos. — Julián Martínez y Hermanos.

$5.00 Nov.6-13380-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles en esta ciudad, calle Sierra número 1444, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel González y quedando desligado completamente don José Rocco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Manuel González. — José Rocco.

$5.00 Nov.6-13387-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 2 de Noviembre, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lemole Hermanos y Salvatico", que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, sito en la calle Libertad número 2701, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Conrado Salvatico. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica por la presente a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Francisco Lemole. — Eugenio Lemole. — Conrado Salvatico.

$5.00 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Arias la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Río Negro número 1036. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Buenaventura Judes.

$5.00 Nov.4-13345-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arionti y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López.
13513-Pte.Nov.1933.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pelegrín Fuicas al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Garzón número 1331, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Francisco Zúñiga.

$5.00 Oct.25-13022-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sardina el establecimiento que en el ramo de mecánica tengo instalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Francisco Vilamil.

$5.50 Oct.26-13063-v.nov.15.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ubaldo Césaro el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Comercio número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Ubaldo Césaro ,en su domicilio, calle Magariños Cervantes número 2124, dentro de treinta días. — Montevideo. Noviembre de 1933. — Julio F. Yelpo.

$5.00 Nov.8-13450-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose convenido disolver la sociedad "Mosquera y Comotto", establecida en bulevar Artigas número 2272, que todos los que se consideren acreedores de dicha firma pasen sus cuentas a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde se otorgará la respectiva escritura de disolución. A sus efectos se efectúan las respectivas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Pedro Mosquera. — Comotto.

$5.00 Oct.30-13170-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Alberto Real de Azúa he prometido vender a don Emilio Superga (hijo) el comercio que en el ramo de almacén gira en esta villa bajo mi firma. En consecuencia, se llama a los señores acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos, a fin de percibir el importe de los mismos. — Juan L. Lacaze. Octubre 18 de 1933. — Augusto Costabel.

$5.00 Oct.26-13044-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver parcialmente la sociedad "Liberatore. Fleurquin y Compañía. Sucesores de A. J. Garrasino" que en el ramo de barraca, azar y anexos en general gira en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "L. Liberatore y Compañía" y en el mismo domicilio y ramo que la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — P. Ramón Pessugni. — Juan C. Fleurquin. — G. Luis Liberatore.

$5.00 Oct.25-13027-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de tabacalería en general a don Artemio Servi, quedando yo a cargo del pasivo de la firma, pudiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días a percibir sus haberes en mi escritorio calle Florencio Sánchez y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio P. Brisolla.

$5.00 Oct.26-13054-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Aniceto Fernández el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina Ramón Costrich. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Gregorio G. Leonardi.

$5.00 Oct.26-13039-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el veintiocho de Octubre en curso, se retiró de la sociedad "Bodegas Pera Grau, S. en C.", el señor José Arges Alsina, continuando su giro aquella entidad bajo la administración del señor Mario Souto, todo según las estipulaciones que contiene la respectiva escritura de disolución parcial y modificación otorgada ante el escribano Vicente Caputi (hijo). — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — "Bodegas Pera Grau, S. en C.". — José Arges Alsina.

$5.00 Nov.3-13310-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos, [illegible]bre 14 de 1933. — Pedro Rebollo.

$5.00 Oct.24-12860-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel P. Sierra los establecimientos industriales ubicados en esta Capital en las casas números 1680 al 82 de la calle Minas y número 3662 de la calle Félix Olmedo, destinadas a la elaboración de talco, tiza, mármol, yeso y amianto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todas las personas que tengan cuentas a cobrar relativas a los citados establecimientos, se presenten dentro del término que la ley expresa a la casa de la calle Cerrito número 586 (bajos), con los comprobantes de sus créditos. — Antonio Sureda.

$5.00 Nov.4-13333-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a Raúl Montes y Compañía la casa de comercio que en el ramo de venta de leche tengo establecida en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1121, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Coalla.

$5.00 Oct.23-12974-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Javier y Jesús Pose la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280, quedando los compradores a cargo del activo y pasivo de la misma, por haber quedado sin efecto la promesa de venta anterior hecha a favor de los señores Piazza y Pose. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — José Regueira.

$5.00 Oct.26-13053-v.nov.15.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17): 2.o Consideración de la memoria anual correspondiente al tercer ejercicio social (1.o de Julio de 1932 a 30 de Junio de 1933), del movimiento de fondos en el mismo período y del informe del Síndico (artículo 23, inciso B): artículo 37 artículo 46 inciso 2); 3.o Propuesta del Directorio para amortizar de inmediato a los acreedores, un porcentaje de sus créditos y para efectuar posteriormente otras amortizaciones a medida que los recursos de la Sociedad lo permita; 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración de mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — El Directorio.

$18.00 Nov.7-13411-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Guécet's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.

$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 13 del corriente mes, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — El Secretario.

$9.00 Nov.3-13297-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi negocio de café y bar sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, al señor Maximino de la Fuente. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado luagr. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Jesús Velasco.

$5.00 Oct.25-13029-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Manuel Pagola número 3349, esquina Juan Benito Blanco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — José B. Costa.

$5.00 Nov.3-13291-v.nov.22.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación N.o 56|30

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes.

Padrones — Nombres

28941 — Juan José Amézaga.
132862 al 132867 — (Segr. del 28941) — Juan José Amézaga.
132868 — (Segr. del 28941) — Ricardo Tastás.
132869 — (Segr. del 28941) — Bernardino López.
132870 — (Segr. del 28941) — Juan José Amézaga.
132871 — (Segr. del 28941) — Juan José Amézaga.
132767 — (Segr. del 28941) — Ricardo Sanguinetti.
42167) — María E. de Ferrandi.
41268) — Emilio R. Savio.
42384 — Arturo R. Cabrera.
149291 — (Segr. del 42384) — Ignacia B. de Reyes.
44058) — Domingo Baccino.
44060 — María A. Baccino.
138723 — (Segr. del 44058|60) — Adelaida Baccino.
138724 — (Segr. del 44058|60) — Luis A. Baccino.
138725—(Segr. del 44058|60)—Antonio y P. Baccino.
138726 — (Segr. del 44058|60) — Luciana J. Baccino.
138727 — (Segr. del 44058|60) — Juan P. Baccino.
138728 — (Segr. del 44058|60) — Ignacio Baccino.
138729 — (Segr. del 44058|60) — José Baccino.
44292 — Luis Sosa.
44306 — Juan F. Picabea.
44633 — Pedro Peluccio.
51119 — Angela S. de Staricco.
149102 — (Segr. del 51119) Mario C. Staricco.
149103 — (Segr. del 51119) — Mario C. Staricco.
149104 — (Segr. del 51119) — Magdalena S. de Casalia.
55892 — José Rebella.
76862 — Banco Popular del Uruguay.
148711 — (Segr. del 76862) — Banco Popular del Uruguay.
149047 al 149064 — (Segr. del 76862) — Banco Popular del Uruguay.
79210 — Angel Scala.
149099 — (Segr. del 79210) — Luisa P. de Ibáñez.
79156) — José Pallas.
79157) — José Pallas.
82357) — Josefina T. de Soler.
82358) — Josefina T. de Soler.
133991 al 133994 — (Segr. del 82357) — Josefina T. de Soler.
133995 — (Segr. del 82357) — David Lago.
133996 — (Segr. del 82357) — Roberto González.
82699 — Ernesto Pizzo.
149075 — (Segr. del 82699) — José G. Sánchez.
82765 — Federica S. de Breuss.
153440 — (Segr. del 82765) — Adelina B. de Guironi.
82786 — Fidel Cavallieri y otro.
86750 — N. Vázquez.
133756 — (Segr. del 86750) — José Núñez.
133757 — Juan Lozano y otro.
86766 — Juan de Gregorio.
144694 — (Segr. del 86766) — Fabiano de la Fuente.
144695 — (Seg. del 86766) — José Pedrouzo.
144696 — (Seg. del 86766) — Delmiro Sánchez.
144697 — (Segr. del 86766) — Justo Maeso (hijo).
90247 — Guido Ruvertoni.
90810 — José Demestre.
90934 — Darío A. Saráchaga.
95211 — Gregorio D. Martínez.
132673 — (Segr. del 95211) — Vicente G. Harosteguy.
95395 — Vicente G. Harosteguy.
100956) — Perfecto J. Varela.
100957) — Ernesto Rizzo.
105245 — Banco P. del Uruguay.
132968 — (Segr. del 105245) — Jaime T. Ferrer.
105423 — Lorenzo Pastorino.
144692 — (Segr. del 105423) — Lorenzo Pastorino.
105880 — Ambrosio Guisti.
149078 — (Segr. del 105880) — Agustín Guisti.
105502 — Juan de Castellet.
149100 — (Segr. del 105502) — Raúl Dotteno.
107754 — Manuel Scorza.
144683 — (Segr. del 107754) — Demetrio Olavide.
144684 — (Segr. del 107754) — Luis Scorza.
107081 — Julián D. Llambí.
144693 — (Segr. del 107081) — Eulogio García.
107908 — Banco Hipotecario.
133989 — (Segr. del 107908) — Manuela M. S. de Pérez.
133990 — (Segr. del 107908) — Carmen S. de S. Martín.
115757 — Pedro y D. Viglietti.
132765 — (Segr. del 115757) — Ernesto Rodino.
132766 — (Segr. del 115757) — Eleuterio Larrosa.
125224 — Tomás Ward.
138366 — (Segr. del 125224) — Rosa y M. Basilico.

Empadronamiento Noviembre 3 de 1933. S. 749831 — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto del 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal, cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.10-13503-v.nov.10.

DIRECCION DE HOTELES MUNICIPALES
Licitación para el arrendamiento del servicio de orquestas para el Hotel Casino de Carrasco y para la terraza del Hotel Casino del Parque.

Llámase a licitación para el arrendamiento del servicio de orquestas para los Hoteles Municipales (Parque Hotel y Carrasco), por el término de la temporada veraniega 1933-34, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hoteles Municipales (Parque Rodó), los días hábiles de las 13 y 15 a las 18 y 15 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en los sellados de ley y timbres correspondientes, el día 13 de Noviembre corriente a las 11 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.10-13527-v.nov 17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION DE HIGIENE

Se previene a los interesados, que desde la fecha de esta publicación no se autorizará la apertura de ninguna farmacia, si no resulta evidente de los informes que se eleven, que el farmacéutico responsable atenderá **personalmente** el establecimiento. Cuando la propiedad de la farmacia pertenezca a una sociedad en comandita no se autorizará su establecimiento si el contrato social no se ajusta a lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 25 de Abril de 1910 (ley número 3609), y a las limitaciones que establece el artículo 430 del Código de Comercio sobre actividad del socio comanditario. La intervención directa del socio comanditario en actos de la sociedad, fuera de los casos previstos en el artículo 430 del Código de Comercio, dará lugar a la clausura de la farmacia. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.10-13526-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA
DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 24851

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARA TI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.10-13513-v.nov.27.

ACTA N.o 24850

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Rohm y Haas Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

METHANE

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas, fungicidas o desinfectantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.10-13517-v.nov.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3870

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Stewart Mac-Millan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.10-13519-v.dic.2.

ACTA N.o 3867

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.10-13525-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-13535-v.nov.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANG, de 32 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña GIZELLA KULCSAR, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Mayo 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO GOMEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedras 555, y doña ELISA MEITIN BAÑO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.nov.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBANO, de 32 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Soriano 887, y doña MARIA LEOMAR SCELZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6034-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DE LOS SANTOS, de 38 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Eugenio Garzón 1932, y doña MARIA PAULINA CARVALLIDO VANRELL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6035-v.nov.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMABILIA LAURINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.nov.17.

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO FORTUNATO VIGLIONE, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en la 10.a sección, y doña MARIA ELENA CIOCCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO BIANCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2673, y doña MARIA SOIARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.nov.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEREAU, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguayana 3248, y doña MARIA DOLORES GARGANTINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6039-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR MANTARAS, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3351, y doña DELIA COMPTE NAVAJAS, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en 19 de Abril 3351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.nov.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMIANI, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2349, y doña SERAFINA MODESTA RIZZO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 6045-v.nov.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SKONFOVSKI, de 36 años, soltero, comercio, polonés, domiciliado en Lunarejo 14, y doña AIDA DOMINGA ZAPATTINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6046-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BORDA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña IRENE DELGADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaillant 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.nov.17.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGGIORINO BO AMABIL, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Luna 1365, y doña ORFILA ESTOL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.nov.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CASTRO VELAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 21, y doña CARMEN MARIA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6049-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PIÑEYRO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vía del Norte 22, y doña EULOGIA BURGOS, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6050-v.nov.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE MATOS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1937, y doña ELISA SANCHEZ, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Criollos 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6040-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS SANCHEZ, de 50 años, soltero, jornalero, chileno, domiciliado en Guenoa 115, y doña CIRIACA DE LEON, de 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guenoa 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 6041-v.nov.17.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUILLERMO GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1678, y doña RENEE HILDA MOLINARI, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6042-v.nov.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANGUINETTI, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1709, y doña LEOCADIA LUSIARDO, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Joaquín Muñoz 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6043-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicásio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Romeu de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-13536-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos o de los Ríos Pedro y otra. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de matrimonio de los causantes, se dice que el contrayente se llama Pedro Ríos Suárez, debiendo decir Pedro de los Ríos González, y donde dice refiriéndose a la causante Graciana Salles, debe decir: Graciana Lagune. En la de defunción de Graciana Lagune de de los Ríos, falta la preposición de, y en la nota marginal dice: Lagunes, debiendo decir Graciana Lagune de de los Ríos. La de obito del causante, dice Pedro Ríos, debiendo decir Pedro de los Ríos. En las de nacimiento de María Emilia, Gaudencio Ricardo, Elena, Ernesto y Julio de los Ríos, el apellido paterno dice Ríos, debiendo decir: de los Ríos, y en la sde nacimiento de Juan Modesto y Alberto de los Ríos, aparecen éstos como hijos de Graciana Salles y Pedro Ríos, debiendo decir Graciana Lagune y Pedro de los Ríos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.10-13537-v.nov.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vásquez Varela de Alvarez Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-13424-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Rufino Pereira, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Gumersinda Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.10-13538-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Mariezcurrena de Michelena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.10-13521-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Gadea, para que todos los que se consideren interesados en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.10-13522-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Fodrini, Magdalena Bono de Fodrini y Agustín Damián Fodrini, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.10-13523-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Atilio C. Brignole, en autos "José María Varela. Quiebra", el día 18 del actual a las 16 horas procederá a la venta de las existencias del comercio sito en la avenida General Flores 3165. Seña: 25 c|o.

Informes: Ituzaingó 1332.

$3.20 Nov.10-13524-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales dejamos constancia que se ha disuelto la sociedad que existía entre los firmantes bajo la razón social de "Duarte y García", referente a la fabricación de mosaicos, habiéndose hecho cargo de la misma el socio Tomás Duarte. — Santa Lucía, Noviembre 6 de 1933. — Tomás Duarte. — Pablo Antonio García.

$2.50 Nov.10-13534-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Eulogio González Vargas, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Fernando Radio.

$5.00 Nov.10-13533-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliéndose lo establecido en los estatutos de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", hacemos saber que en escritura que autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, los señores Eugenio Pecoste, Julio César Facello y Constante Facello (hijo), enajenarán a favor de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", lo siguiente: el establecimiento industrial denominado "Bloques Rosados", situado en esta ciudad, calle Municipio número 1968; la patente de invención o privilegio número 2436, relativo a "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento"; la patente de invención concedida según expediente número 2761, relativo a "Mejoras en baldosas para pavimentos en general", y lo relativo al privilegio industrias actualmente en trámite e indicado en los mencionados estatutos. A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de los enagenantes para que concurran en esta ciudad, calle Municipio número 1968. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Julio C. Facello. — C. Facello (hijo). — E. Pecoste. — Por "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima": Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.

$8.00 Nov. 10-13532-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha firmado el boleto de compromiso de compraventa de la "Carnicería Genovesa", situada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1550, por el cual don Esteban Riolfo, se compromete vender a don Dalmiro Pérez, dicho negocio, libre de activo y pasivo, corriendo por cuenta del señor Riolfo el pago y cobro de todas las cuentas y débitos, pues el comprador adquirirá dicho negocio libre de deudas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores del negocio para que concurran al mismo a sus efectos y a fin de pagar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Esteban Riolfo. — Dalmiro Pérez.

$5.00 Nov.10-13516-v. nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hacemos saber que hemos disuelto en esta fecha la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón "Jaurena y Cía", con los ramos de compra y venta de muebles, herrería y carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Jaurena y Ciriaco Basaistegui. — Migues, Octubre 26 de 1933. — Arturo S. Jaurena. — Ciriaco Basaistegui.

$5.00 Nov.10-13515-v.nov.29.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional